

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN



Miércoles, 12 de Marzo de 2008

Número 59

BOP digit@l

Desde el día 1 de enero de 2004, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sólo en internet.
www.dipujaen.com

Sumario:

Administración Local

Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura y Deportes.–Convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro y/o particulares para el fomento y la promoción de la actividad cultural en la provincia de Jaén. Ejercicio 2008.–Convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro y/o particulares para el fomento y la promoción de la producción literaria y publicaciones culturales. Ejercicio 2008.

Ayuntamiento de Alcaudete.–Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Los Llanos».

Ayuntamiento de Baeza.–Acuerdo de delegar en la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado «EDAR y Agrupación de Vertidos de Baeza».–Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de la Escuela Infantil «Leocadio Marín», mes de febrero 2008.–Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por ocupación de dominio público con mercancías, materiales, escombros, vallas y otros elementos análogos, mes de enero 2008.

Ayuntamiento de Bailén.–Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado de fecha 3 de marzo de 2008, que ha de regir en el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto mediante concurso.

Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.–Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyectos de obras «Edificios de usos Múltiples», y Estudio de Seguridad y Salud, así como Dirección facultativa de Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Ayuntamiento de Jimena.–Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra «Construcción de Centro de Día de Mayores».

Ayuntamiento de Larva.–Aprobado el pliego de condiciones de enajenación de parcelas en el Polígono agroganadero El Panderón.

Ayuntamiento de Martos.–Notificación de renovación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Ayuntamiento de Quesada.–Somenido a información pública el informe ambiental correspondiente a la realización de un camino de nueva apertura para la ejecución de la obra «Reparación de daños en el abastecimiento de agua potable a Huesa».

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.–Revisión salarial 2007 y Tabla salarial 2008 del Convenio Colectivo de

Trabajo, de ámbito sectorial, para Transportes Discrecionales de Mercancías de la provincia de Jaén.–Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, para Transportes Urbanos de Linares, S.L.–Revisión salarial 2007 y Tabla salarial 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial, para Industria de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de aguas de la provincia de Jaén.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.–Somenido a información pública el proyecto de una planta de aglomerado asfáltico.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.–Somenido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Extracción de un Recurso de la Sección A) –Zahorra– en el Paraje denominado “Cerro Galán”, en el término municipal de Cárcheles.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.–Notificaciones de providencias de apremio de deudores no localizados.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.–Notificación de cancelación de aplazamientos.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad de Recaudación Ejecutiva 2301. Jaén.–Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.–Notificación de reclamación por cobros indebidos.

Ministerio de Administraciones Públicas

Subdelegación del Gobierno en Cádiz. Departamento de Sanciones.–Notificación de infracción administrativa.

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.–Cédula de citación a juicio, procedimiento: Social ordinario 64/08.–Notificación de sentencia, procedimiento: Cantidad 486/07.

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.–Notificación de resolución, procedimiento: Ejecución 173/07.–Notificaciones de Autos, procedimientos 177/07, 406/07 y 396/07.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Linares.–Anuncio de subasta de bienes inmuebles, procedimiento: Ejecución hipotecaria 41/07.

Anuncios no oficiales

Comunidad de Regantes «Manuel Caballero García». Jabalquinto.–Aprobados definitivamente los Estatutos y Reglamentos.



Administración Local

Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura y Deportes.

Anuncio.

Por Resolución núm. 205, de fecha 6 de marzo de 2008, la Sra. Vicepresidenta de Turismo, D. Local y Sostenibilidad, Cultura y Deportes (P.D. Resol 1717 de (2/07/07) ha tenido a bien aprobar el asunto que a continuación, en su literalidad, se transcribe:

Visto el informe emitido por la Dirección del Área Cultura y Deportes, con fecha 20 de febrero de 2008, sobre «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O PARTICULARES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2008».

Visto el dictamen favorable número ocho de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión número dos celebrada el día 20 de febrero de 2008.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor así como el Informe Jurídico emitido por el Adjunto al Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Considerando lo estipulado en el Artículo 34.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1, del R.D. 500/90, así como el art. 185.2, del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

Resuelvo:

Primero.-Aprobar:

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O PARTICULARES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2008.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases, tiene por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte del Área de Cultura y Deportes, a favor de Asociaciones sin ánimo lucro y/o particulares, cuya finalidad sea la realización, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en la provincia de Jaén. A los efectos de estas bases, son actividades de fomento y promoción cultural, aquellas que se desarrollan en los siguientes ámbitos de actuación:

- A) Artes Escénicas.
- B) Artes Plásticas.
- C) Música y Danza.
- D) Promoción de las Artes y Costumbres Populares.

Artículo 2. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria provincial o entre en concurrencia con las programadas por el Área de Cultura y Deportes.
- b) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- c) Las celebraciones de carácter lúdico y viajes.
- d) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante o tengan carácter de actividad interna de la entidad.

e) Las actividades cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes al nivel provincial, comarcal o del municipio en su totalidad

f) La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

g) No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con la Diputación Provincial de Jaén que incluya la concesión de una subvención para la misma actividad.

h) Las que su destino u objeto principal sea el mantenimiento, reforma o equipamiento de bienes patrimoniales de la entidad, salvo excepciones que la Comisión Técnica de Valoración entienda justificadas por su relación directa y unívoca con la actividad.

i) Las verbenas y fiestas populares.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones la asociación sin ánimo de lucro o persona física que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, o en la que concurra la situación que haya motivado la concesión de la subvención.

2. Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

3. Cuando el beneficio sea una persona jurídica los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Tendrán la consideración de miembros asociados del beneficiario, a los efectos señalados en el párrafo anterior, las personas físicas o jurídicas que se integren en federaciones o entidades asociativas solicitantes de subvenciones que estén dotadas de personalidad jurídica. Para que las mencionadas entidades y sus miembros puedan acceder a la condición de beneficiario habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de beneficiario, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión. Los miembros asociados de estas entidades quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones, en los términos establecidos respectivamente en los Artículos 30.6, 40.2 y 53 a) de la Ley General de Subvenciones.

5. Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 13.2 y 3 de la LGS en la confederación, federación o entidad asociativa solicitante de la subvención, no podrá concederse la subvención solicitada ni a ésta ni a ninguno de sus miembros asociados, con independencia de que no concurriera impedimento alguno en estos últimos.

6. Si por el contrario concurriera alguna de las circunstancias indicadas en alguno de los miembros asociados del beneficiario únicamente podrán acceder a la subvención la confederación, federación o entidad asociativa solicitante de la subvención, así como sus miembros asociados en los que no concurriera el impedimento.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

Será condición indispensable para la concesión de la subvención, iniciar y finalizar la actividad, programa o proyecto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008.



Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados, antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de vigencia de la convocatoria. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría comprometido como beneficiario.

Artículo 5. Régimen Jurídico y Procedimiento de Concesión.

1. Las ayudas públicas reguladas en la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, efectuándose su concesión en régimen de concurrencia competitiva, rigiéndose por la siguiente normativa:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003
- Por la legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales)
- Por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio de 2008.
- Por la Resolución que aprueba las normas reguladoras de la concesión de subvenciones contenidas en este documento.
- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo.
- En defecto de la normativa anterior por las normas de derecho privado.

2. El procedimiento se entenderá iniciado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes con entrada a través del Registro de la Corporación.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Artículo 7. Crédito presupuestario.

La cantidad máxima destinada a subvenciones para el fomento y promoción de la actividad cultural, a través de esta convocatoria, será el 80% de la presupuestada en la partida 610.451.48908, Subvenciones a entidades y asociaciones cultura; con una dotación económica de 189.000,00 euros.

Artículo 8. Criterios de valoración

Sin perjuicio de los criterios específicos que por cada modalidad de subvenciones pudieran establecerse, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes factores:

- La calidad y repercusión social y cultural de la actividad o programa al nivel provincial, comarcal o local, su complementariedad con respecto a las competencias y actividades de toda clase que realice el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, así como la adecuación de la misma al Plan Estratégico de la Provincia de Jaén, conforme a los siguientes objetivos del mismo:

- Acciones que contribuyan a la mejorar de la imagen de Jaén, favorezcan el reconocimiento de nuestra cultura y patrimonio y/o generen nuevas obras y actividades culturales.

- Acciones que fomenten la coordinación de políticas culturales supramunicipales, incrementen el asociacionismo.

- Acciones que comporten la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación para el fomento y promoción de la cultura provincial.

- Acciones que incentiven la asistencia y/o participación de nuevos públicos.

- Acciones que promuevan nuevas tendencias y manifestaciones culturales.

- La viabilidad del proyecto y del plan financiero.

- La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.

- La información disponible en Diputación Provincial de Jaén sobre situación y necesidades de actuaciones, así como prioridades en materia de Cultura y Deportes de la población destinataria de las actuaciones amparadas en la presente convocatoria y en la zona en que éstas se desarrollarían.

- La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de la misma, que deberá de ser, como mínimo, el 25% de la actividad susceptible de ser subvencionada, o en porcentaje inferior de acreditar haber captado recursos ajenos que junto los propios superen el 50% del presupuesto de la actividad.

- La experiencia de los solicitantes en la realización de programas o actividades que presenten para su financiación.

- Los informes de seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad.

- El fomento del asociacionismo cultural

- La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades provinciales

- Para las entidades sin ánimo de lucro, las acciones voluntarias organizadas en el Área de Cultura y Deportes, conforme a la ley 7/2001, del voluntariado.

Dichos criterios de valoración los ponderará el Órgano Colegiado creado al efecto, y su cuantificación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Cuadro I Anexo, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos.

Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el Artículo 70 de la Ley antes referenciada

2. Se establece un máximo de dos solicitudes de subvención por Entidad o particular y convocatoria.

3. Las Entidades y particulares interesados habrán de presentar su solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada de la siguiente documentación:

a) Anexo II «Presupuesto de gastos»: comprenderá la totalidad del gasto a realizar desglosando por conceptos los gastos del programa/ actividad. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases



de esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Como regla general, se considera gastos realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

Con cargo al importe de la subvención podrán contraerse todos los gastos relacionados con el proyecto objeto de subvención tales como: actividades, actuaciones, desplazamientos, hospedaje y honorarios de participantes, materiales, montajes, publicidad, imprenta, etc.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

1. Los relativos a material inventariable (equipamiento).
2. Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).
3. Los gastos financieros en general.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.

b) Anexo III «Plan financiero»: Comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación de gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la cantidad prevista inicialmente en cada uno de ellos.

c) Anexo IV «Declaración Responsable»: Declaración de las subvenciones solicitadas a otras instituciones o entidades para el mismo programa.

d) Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, que recogerá los siguientes apartados:

- Denominación del programa.
- Objetivos y descripción de la actividad.
- Fecha y calendario previstos (imprescindible).
- Lugar de celebración y localidad. Ámbito de actuación.
- Presupuesto.
- Territorio, colectivos y número de personal al que va dirigido.

e) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento o de la personalidad del solicitante, según corresponda.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF o CIF según proceda).

g) Si la solicitud la realiza una Asociación, de conformidad con la Ley que regula las mismas, acompañará los siguientes documentos:

- a. Acreditación de su inscripción en el Registro de Asociaciones.
- b. Acta fundacional.
- c. Estatutos.

d. Nombramiento del representante legal.

h) Acreditación de reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser considerado como beneficiario de la subvención, conforme a los términos de los Artículos 13 y 22 y siguientes, de la L.G.S. y del R.L.G.S., a saber:

1. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, y frente a la Seguridad Social. La mera presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial para recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de tales obligaciones ante los Organismos oficiales correspondientes que se incorporarán al expediente una vez emitidos.

2. Para el supuesto de que el solicitante hubiera denegado expresamente el consentimiento, deberá aportar la referida certificación o en su defecto, si esta no fuera expedida en el plazo máximo de 20 días, declaración responsable de haber solicitado su expedición, debiendo aportarla posteriormente.

3. Las certificaciones serán sustituidas por la presentación de una declaración responsable para aquellos beneficiarios que no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda pública o la seguridad social, y en los supuestos previstos en el Artículo 24 apartados 1 a 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las certificaciones que se expidan no surtirán otro efecto que el de probar que el solicitante de la subvención se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas, teniendo una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

5. Declaración responsable de no ser deudor por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o cualquiera de sus organismos autónomos.

6. Declaración responsable de cumplir con las obligaciones enumeradas en el Artículo 13.2, de la Ley General de Subvenciones.

7. En el caso de que los solicitantes no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

i) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención, conforme al modelo de la Tesorería Provincial, si no obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén.

j) Declaración responsable (en su caso) por la que se acredite haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello, que será objeto de comprobación, en todo momento, por los distintos centros gestores que intervengan en la tramitación de la subvención.

No será necesaria la aportación de la documentación referida a los apartados f), g), i) si obran con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en ésta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

La documentación presentada será original o fotocopias compulsadas por algún organismo público.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.



Artículo 11. Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 12. Órganos competentes.

9. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Sra. Diputada del Área de Cultura y Deportes.

10. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la Sra. Vicepresidenta del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad, y el Área de Cultura y Deportes; por delegación efectuada por el Sr. Presidente por Resolución núm. 1710/2007, para aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 6.010,12 euros, y la Junta de Gobierno para las que superen dicha cuantía.

11. Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado cuya composición será la que a continuación se indica:

- a. Diputada del Área de Cultura y Deportes que presidirá el órgano colegiado.
- b. Director del Área de Cultura y Deportes.
- c. Jefe de Servicio de Deportes.
- d. Jefe de Servicio de Cultura.
- e. Jefe de Sección para la Promoción de la Cultura y el Deporte.
- f. Un representante de la Intervención.

Artículo 13. Carta de aceptación, reformulación.

Corresponde al Presidente del órgano colegiado la formulación de la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma prevenida en la convocatoria.

Recibida la resolución provisional, y en el supuesto que el importe de la subvención propuesta fuera inferior a la que figurara en la solicitud, el interesado podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes o reformular su solicitud para ajustarla a la referida propuesta. Se establece un plazo de 10 días para efectuar alegaciones o reformular.

La reformulación llevará implícito la formalización de una carta de aceptación en la que se reajustarán los compromisos y condiciones de la solicitud a la subvención otorgable. Debiéndose –en cualquier caso– respetar el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración que se indicaran en la solicitud objeto de la subvención.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones formuladas y una vez que las solicitudes reformuladas merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

Junto con la referida carta de aceptación se remitirán los documentos exigidos en los apartados h) y j), del Artículo 9, de las Bases de esta Convocatoria.

Artículo 14. Plazo de Resolución, notificación y publicación de las subvenciones concedidas.

La resolución del procedimiento de concesión debe dictarse en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta

de resolución, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 89, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acordará, mediante resolución motivada, tanto el otorgamiento de la subvención, como la desestimación y la no-concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución de concesión tendrá el siguiente contenido:

El solicitante o relación de solicitantes a quienes se les haya concedido la subvención.

La desestimación expresa del resto de solicitudes.

La relación ordenadas de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, a efectos de lo prevenidos en el Artículo 63.3. del RLGs.

Los compromisos asumidos por los beneficiarios deberán quedar claramente en la resolución de concesión. A tal efecto, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo, deberán quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de plazo de admisión de solicitudes.

Cuando el número de las solicitudes formuladas pudiera suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano colegiado, podrá habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en el plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión, éste no podrá ser superior a la mitad del establecido para la tramitación del procedimiento no pudiendo rebasarse el plazo de vigencia de la convocatoria en ningún momento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

La resolución del procedimiento se notificará al beneficiario en la forma y plazo prevenidos en los Artículos 58 y 59 de la LPA.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 15. Recursos.

Contra la resolución del procedimiento de concesión y de la de modificación de su contenido, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes a contar desde su notificación o recurso contencioso administrativo en el plazo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 16. Circunstancias sobrevenidas.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren algunas de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto



de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo contenido en el apartado 26 del Artículo 30, de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

Artículo 17. Publicidad de subvenciones concedidas.

Se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el mes siguiente a cada trimestre natural las subvenciones concedidas durante dicho período, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, excepto las de importe inferior a 3.000 euros, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y aquellas otras que legalmente estén excluidas.

En la publicación se expresará:

- a) La convocatoria y la identificación de las subvenciones.
- b) El programa y crédito presupuestario a los que se imputen.
- c) La existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y, en su caso, porcentaje de financiación.
- d) Nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida. En caso de subvenciones plurianuales, importe total concedido y distribución de anualidades.

No será necesaria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando las subvenciones tengan una asignación nominativa en el Presupuesto General.
- Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la publicación de los actos de concesión se efectuará en el Tablón de Edictos.
- Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

Artículo 18. Pago de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente al 100% de su importe, previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad para la que se concede. Y en cualquier caso, sometido a lo expresado en el Artículo 30, apartado 28, letra d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

Quedan expresamente prohibidos los pagos anticipados y a cuenta.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el Artículo 34.3, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de una certificación positiva, en la que se indique el cumplimiento de tales obligaciones, o en todo caso en la forma indicada en el Artículo 30.15.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En los libros y registros contables se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo fuera subvencionada una parte de la misma por la Diputación Provincial.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Respetar y cumplir lo prevista en el Artículo 17.7, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial para 2008. Igualmente, adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del Artículo 18, de la L.G.S. y en el apartado 17, del Artículo 30, de las Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial para 2008.

A fin de posibilitar el cumplimiento de dicha obligación los beneficiarios de una subvención habrán de comunicar, con la antelación suficiente, al Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén cualquier actividad que tenga como fin la difusión de la iniciativa u objeto de la subvención, de forma que pueda valorarse la presencia de la Diputación Provincial por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

En este sentido, se entiende que son actividades que tienen como fin la difusión de la iniciativa subvencionada, aquellas que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, ya sea por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (Internet), y actividades que contemplen la organización de actos públicos con similares fines.

Cuando se disponga de la idoneidad de incluir los identificativos de la Diputación provincial en el desarrollo de la actividad subven-



cionada, éstos se solicitarán al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social y las entidades beneficiarias hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén. Si para realizar la actividad subvencionada disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

En la justificación de la aplicación dada a la subvención, el beneficiario de la misma, deberá aportar necesariamente, además de los documentos justificativos que, en cada caso procedan, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, en el que se acredite el cumplimiento de las determinaciones contenidas en los dos párrafos anteriores. Dicho informe será indispensable para considerar justificada debidamente la subvención.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de dar publicidad al carácter público de la subvención, se aplicarán las siguientes reglas:

Si resultara posible su cumplimiento en los términos antes establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que en un plazo no superior a quince días adopte las medidas de difusión establecidas, no pudiendo adoptarse ninguna decisión de revocación o de reintegro sin que el órgano concedente hubiera cumplido con este trámite, con expresa advertencia de las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento por aplicación del Artículo 37 de la L.G.S.

Si por haberse desarrollado las actividades afectas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, a indicación del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. El órgano concedente requerirá al beneficiario para que en un plazo no superior a quince días las adopte, con advertencia de las consecuencias que del incumplimiento puedan seguirse por aplicación del Artículo 37 de la L.G.S.

Artículo 20. Justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá dependiendo de si el beneficiario es una persona física o una entidad privada, los siguientes documentos:

a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por el beneficiario o por su representante legal.

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio, u otro de similar naturaleza, las facturas o

documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada en el apartado b).

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).

e) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero.

Esta documentación justificativa se referirá, como fecha límite, a 31 de diciembre del año de la convocatoria.

El plazo para presentar la referida documentación justificativa será con fecha límite a 31 de enero de 2009.

Si en la justificación remitida se advirtiera por el órgano competente la existencia de defectos subsanables se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días, para su corrección no pudiendo referirse a otros justificantes o documentos presentados cuando, habiendo podido aportarlos antes del vencimiento del plazo de justificación, no lo haya hecho.

Artículo 21. Ampliación de la documentación.

La Diputación Provincial de Jaén podrá requerir a los beneficiarios cuanta documentación considere necesaria para la mejor justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 22. Pérdida del derecho a cobro de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 30, 33, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso de incumplimiento de los fines para los que se otorgó la subvención, incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad o incumplimiento del plazo de justificación se producirá la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

Artículo 23. Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 52 y 66 de la L.G.S. detentando la competencia para la imposición de las sanciones el órgano de gobierno que tenga atribuida dicha función en la legislación de régimen local.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente. El procedimiento se iniciará de oficio y tendrá en cuenta lo señalado en los Artículos 67 y 102 del R.L.G.S. Pondrá fin a la vía administrativa los acuerdos de imposición de sanciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria de subvenciones será de aplicación además de la que en la misma se recoge, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas de carácter básico del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año en vigor de la convocatoria y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».



ANEXO I

Solicitud de Subvención

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y PARTICULAR PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2008

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre	CIF
Núm. de inscripción	el Registro de
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono/Fax

DATOS BANCARIOS:

CÓD. ENTIDAD				CÓD. SUCURSAL				D.C		NÚM. CUENTA											

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de euros para la actividad cuyo presupuesto total asciende a euros. Aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

Sí No (márquese lo que proceda) Autorizo a la Diputación Provincial a recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que se incorporarán al expediente de solicitud, una vez emitidos.

En a de de 200.....

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.



ANEXO II
Presupuesto de Gastos

Actividad

D./D^a

- Secretario General de la Asociación que se indica certifica que el presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención.
- Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención,

Asciende a la cantidad de: Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
TOTAL GASTOS	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

....., a de de 200.....

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:



ANEXO III
Plan Financiero

Actividad

D./D^a

- Secretario General de la Asociación que se indica, certifica que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto
- Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto

Asciende a la cantidad de: Euros.

Se financiará conforme establece el Plan de financiación que se presenta como Anexo III a la solicitud de subvención presentada al amparo de la convocatoria de 2008 subvenciones a Asociaciones y particulares de la provincia de Jaén en materia de cultura

PLAN FINANCIERO	EUROS
Aportación del solicitante	
Diputación Provincial de Jaén	
TOTAL FINANCIACIÓN	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

....., a de de 200.....

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:



ANEXO IV

Declaracion Responsable

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I. núm. con domicilio en en su propio nombre o como representante de/l en calidad de ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

..... a de de 200.....

(Firma del declarante y sello de la entidad)



CUADRO I

Criterios de valoración (puntuación máxima diez puntos)

Criterios de Valoración	Supuestos posibles	Puntos
La calidad y repercusión social y deportiva de la actividad o programa al nivel provincial, comarcal o local, su complementariedad con respecto a las competencias y actividades de toda clase que realice el Área de Cultura y Deportes de la Diputación interés público provincial de las actividades del programa, así como su adecuación al Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.		Máximo 5 puntos
La viabilidad del proyecto y del plan financiero.	Admitido o Excluido	Sí/no
La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de la misma, que deberá de ser, como mínimo, el 25% de la actividad susceptible de ser subvencionada. A excepción de que el peticionario acredite haber captado recursos ajenos que, junto con los propios superen el 50% de la necesidad planteada.	Menos de 25% Entre el 26% y 50% Entre el 51% y 75% Más del 75%	0 0,5 1 1,5
La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.	Inexistencia Insuficiencia	1 0,5
La experiencia de los solicitantes en la realización de programas o actividades que presenten para su financiación.	Posee experiencia	0,5
Los informes de seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad.	Informe favorable	0,5
El fomento del asociacionismo cultural	Se fomenta el asociacionismo cultural	0,5
La ejecución de la actividad en colaboración con otras entidades	En colaboración	0,5
Para las entidades sin ánimo de lucro, las acciones voluntarias organizadas en el Área de Cultura y Deportes, conforme a la ley 7/2001, del voluntariado.	Se incluyen actividades voluntarias	0,5

- 2357

Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura y Deportes.**Anuncio.**

Por Resolución núm. 208, de fecha 6 de marzo de 2008, la Sra. Vicepresidenta de Turismo, D. Local y Sostenibilidad, Cultura y Deportes (P.D. Resol 1717 de (2/07/07), ha tenido a bien aprobar el asunto que a continuación, en su literalidad, se transcribe:

Visto el informe emitido por la Dirección del Área Cultura y Deportes, con fecha 20 de febrero de 2008, sobre «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O PARTICULARES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2008».

Visto el dictamen favorable número nueve de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión número dos celebrada el día 20 de febrero de 2008.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor así como el Informe Jurídico emitido por el Adjunto al Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Considerando lo estipulado en el Artículo 34.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2, del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

Resuelvo:

Primero. -Aprobar:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O PARTICULARES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LITERARIA Y PUBLICACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2008.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases, tiene por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de

subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte del Área de Cultura y Deportes, a favor de Asociaciones sin ánimo de lucro y/ persona física, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la producción literaria y el apoyo a las publicaciones culturales. A los efectos de estas bases, son actividades de fomento y promoción literaria y apoyo a las publicaciones culturales, todas aquellas que se refieran a:

A) Edición de

a. Obras de referencia y consulta –enciclopedias, diccionarios, historias, bibliografías- de cualquiera de las siguientes materias: ciencias sociales, filosofía y teología, ciencias puras y aplicadas, literatura y lingüística, historia, arte y geografía.

b. Obras literarias.

c. Obras de Humanidades: historia, bellas artes, geografía, filosofía, pensamiento y etnografía

d. Obras de literatura infantil y juvenil.

B) Promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén a través de los distintos sistemas de comunicación y nuevas tecnologías.

C) Edición de Revistas culturales. Son actividades de edición de revistas culturales a efecto de lo dispuesto en las presentes bases, aquellas cuyo contenido verse sobre literatura, artes plásticas y escénicas, música, cine, historia, geografía, arquitectura, arqueología, patrimonio histórico, filosofía, pensamiento y ciencias sociales.

Serán objeto de subvención las revistas, editadas e impresas en la provincia entre el 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2008, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser publicaciones de cultura en cualquiera de las materias previstas en esta convocatoria.
- Ser publicaciones periódicas, no diarias, editadas en serie continua con un mismo título e intervalos regulares, durante un



período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva o estén fechados.

- Ser publicaciones con proyección como mínimo de carácter provincial.

Artículo 2. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria provincial o entre en concurrencia con las programadas por el Área de Cultura y Deportes.

b) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

c) La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

d) No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con la Diputación Provincial de Jaén que incluya la concesión de una subvención para la misma actividad.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones la asociación sin ánimo de lucro o persona física que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, o en la que concurra la situación que haya motivado la concesión de la subvención y sean residentes de la provincia de Jaén. Excepcionalmente, y en el supuesto de que la temática de la publicación sea de un interés especial para la provincia o el autor tenga algún vínculo a considerar con ésta, también podrán acogerse a estas convocatorias las entidades y particulares de fuera de la provincia.

2. Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

3. Cuando el beneficio sea una persona jurídica los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Tendrán la consideración de miembros asociados del beneficiario, a los efectos señalados en el párrafo anterior, las personas físicas o jurídicas que se integren en federaciones o entidades asociativas solicitantes de subvenciones que estén dotadas de personalidad jurídica. Para que las mencionadas entidades y sus miembros puedan acceder a la condición de beneficiario habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de beneficiario, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión. Los miembros asociados de estas entidades quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones, en los términos establecidos respectivamente en los Artículos 30.6, 40.2 y 53 a), de la Ley General de Subvenciones.

5. Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 13.2 y 3, de la LGS en la confederación, federación o entidad asociativa solicitante de la subvención, no podrá concederse la subvención solicitada ni a ésta ni a ninguno de sus miembros asociados, con independencia de que no concurriera impedimento alguno en estos últimos.

6. Si por el contrario concurriera alguna de las circunstancias indicadas en alguno de los miembros asociados del beneficiario únicamente podrán acceder a la subvención la confederación, fede-

ración o entidad asociativa solicitante de la subvención, así como sus miembros asociados en los que no concurriera el impedimento.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

Será condición indispensable para la concesión de la subvención, finalizar la actividad, programa o proyecto antes del 31 de diciembre del año 2008.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados, antes de presentar la solicitud, siempre que los gastos que hubiere de justificar correspondan al periodo de vigencia de la convocatoria.

En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría comprometido como beneficiario.

Artículo 5. Régimen Jurídico y Procedimiento de Concesión.

1. Las ayudas públicas reguladas en la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, efectuándose su concesión en régimen de concurrencia competitiva, rigiéndose por la siguiente normativa:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003
- Por la legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales)
- Por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio de 2008.
- Por la Resolución que aprueba las normas reguladoras de la concesión de subvenciones contenidas en este documento.
- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo.
- En defecto de la normativa anterior por las normas de derecho privado.

2. El procedimiento se entenderá iniciado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes con entrada a través del Registro de la Corporación.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Artículo 7. Crédito presupuestario.

La cantidad máxima destinada a subvenciones para el fomento y la promoción de la producción literaria y publicaciones culturales, a través de esta convocatoria, será el 20% de la presupuestada en la partida 610.451.48908, Subvenciones a entidades y asociaciones cultura; con una dotación económica de 189.000,00 euros.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Sin perjuicio de los criterios específicos que por cada modalidad de subvenciones pudieran establecerse, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes factores:



• La calidad, interés cultural de la obra cuya edición se propone y grado de repercusión al nivel provincial, comarcal o local. La complementariedad con respecto a actividades de toda clase que realice el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, así como la adecuación de la misma al Plan Estratégico de la Provincia de Jaén, conforme a los siguientes objetivos del mismo:

- Acciones que contribuyan a la mejorar de la imagen de Jaén, favorezcan el reconocimiento de nuestra cultura y patrimonio y/o generen nuevas obras y actividades culturales.
- Acciones que fomenten la coordinación de políticas culturales supramunicipales, incrementen el asociacionismo.
- Acciones que comporten la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación para el fomento y promoción de la cultura provincial.
- Obras y acciones que incentiven la incorporación de nuevos lectores
- Acciones que promuevan nuevas tendencias y manifestaciones culturales.
- La viabilidad del proyecto, características técnicas (encuadernación, formato, ilustración, etc.), la relación costes/precios y el plan financiero.

• La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.

• La información disponible en Diputación Provincial de Jaén sobre situación y necesidades de actuaciones, así como prioridades en materia de Cultura y Deportes de la población destinataria de las actuaciones amparadas en la presente convocatoria y en la zona de su marco de influencia.

• La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de la misma, que deberá de ser, como mínimo, el 25% de la actividad susceptible de ser subvencionada, o en porcentaje inferior de acreditar haber captado recursos ajenos que junto los propios superen el 50% del presupuesto de la actividad.

• La experiencia de los solicitantes en la realización de obras o actividades que presenten para su financiación.

• Los informes de seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad.

• El fomento del asociacionismo cultural

• La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades provinciales

• Para las entidades sin ánimo de lucro, las acciones voluntarias organizadas en el Área de Cultura y Deportes, conforme a la ley 7/2001, del voluntariado.

Dichos criterios de valoración los ponderará el Órgano Colegiado creado al efecto, y su cuantificación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Cuadro I Anexo, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos.

Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el Artículo 70 de la Ley antes referenciada

2. Se establece un máximo de dos solicitudes de subvención por Entidad o particular y convocatoria.

3. Las Entidades y particulares interesados habrán de presentar su solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada de la siguiente documentación:

a) Anexo II «Presupuesto de gastos»: comprenderá la totalidad del gasto a realizar desglosando por conceptos los gastos del programa/ actividad. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases de esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Como regla general, se considera gastos realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

Con cargo al importe de la subvención podrán contraerse todos los gastos relacionados con el proyecto objeto de subvención tales como: actividades, actuaciones, desplazamientos, hospedaje y honorarios de participantes, materiales, montajes, publicidad, imprenta, etc.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

1. Los relativos a material inventariable (equipamiento).
2. Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).
3. Los gastos financieros en general.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.

b) Anexo III «Plan financiero»: comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación de gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la cantidad prevista inicialmente en cada uno de ellos.

c) Anexo IV «Declaración Responsable»: Declaración de las subvenciones solicitadas a otras instituciones o entidades para el mismo programa.

d) Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, que recogerá los siguientes apartados:

d.1.) Con carácter general:

- Denominación del programa
- Objetivos y descripción de la actividad.
- Fecha y calendario previstos (imprescindible)
- Lugar de celebración y localidad. Ámbito de actuación.
- Presupuesto.



- Territorio, colectivos y número de personal al que va dirigido.

d.2.) Conforme a lo específico de la actividad:

Libros. La obra completa o el plan general de la obra (resumen y/o esquema, extensión prevista, etc.) y calendario de realización, especificando la fecha prevista de finalización de la misma. Currículo literario de la persona que solicita la subvención.

Revista. Proyecto de la revista para la que se solicita la subvención, explicativa del destino a dar a la misma, en el que debe constar, al menos, la línea editorial, el valor patrimonial de la publicación, la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del uso que se da a la subvención. Boletín de Suscripción. Un ejemplar de los tres últimos números editados en el caso de las revistas ya creadas; y la maqueta del primer número terminado en el caso de las revistas de nueva edición. Ficha bibliográfica de los promotores de la revista: miembros del consejo editorial y entidad promotora. Plazo de realización de la edición.

Promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén a través de los distintos sistemas de comunicación y nuevas tecnologías. Plan general de la obra, características técnicas del proyecto y calendario de realización, especificando la fecha de finalización. Currículo de la persona o entidad que solicita la subvención.

e) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento o de la personalidad del solicitante, según corresponda.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF o CIF según proceda).

g) Si la solicitud la realiza una Asociación, de conformidad con la Ley que regula las mismas, acompañará los siguientes documento:

- Acreditación de su inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Acta fundacional
- Estatutos
- Nombramiento del representante legal.

h) Acreditación de reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser considerado como beneficiario de la subvención, conforme a los términos de los Artículos 13 y 22 y siguientes, de la L.G.S. y del R.L.G.S., a saber:

1. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, y frente a la Seguridad Social. La mera presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial para recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de tales obligaciones ante los Organismos oficiales correspondientes que se incorporarán al expediente una vez emitidos.

2. Para el supuesto de que el solicitante hubiera denegado expresamente el consentimiento, deberá aportar la referida certificación o en su defecto, si esta no fuera expedida en el plazo máximo de 20 días, declaración responsable de haber solicitado su expedición, debiendo aportarla posteriormente.

3. Las certificaciones serán sustituidas por la presentación de una declaración responsable para aquellos beneficiarios que no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda pública o la seguridad social, y en los supuestos previstos en el Artículo 24, apartados 1 a 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las certificaciones que se expidan no surtirán otro efecto que el de probar que el solicitante de la subvención se halla al corriente

en el cumplimiento de las obligaciones citadas, teniendo una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

5. Declaración responsable de no ser deudor por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o cualquiera de sus organismos autónomos.

6. Declaración responsable de cumplir con las obligaciones enumeradas en el Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

7. En el caso de que los solicitantes no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

i) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención, conforme al modelo de la Tesorería Provincial, si no obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén.

j) Declaración responsable (en su caso) por la que se acredite haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello, que será objeto de comprobación, en todo momento, por los distintos centros gestores que intervengan en la tramitación de la subvención.

No será necesaria la aportación de la documentación referida a los apartados f), g), i) si obran con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en ésta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

La documentación presentada será original o fotocopias compulsadas por algún organismo público.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones contenidas en esta convocatoria será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

Artículo 11. Subsanción de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 12. Órganos competentes.

9. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Sra. Diputada del Área de Cultura y Deportes.

10. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la Sra. Vicepresidenta del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad, y el Área de Cultura y Deportes; por delegación efectuada por el Sr. Presidente por Resolución núm. 1710/2007, para aquellas subvenciones cuya cuantía sea inferior a 6.010,12 euros, y la Junta de Gobierno para las que superen dicha cuantía.



11. Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado cuya composición será la que a continuación se indica:

- Diputada del Área de Cultura y Deportes que presidirá el órgano colegiado.
- Director del Área de Cultura y Deportes.
- Jefe de Servicio de Deportes.
- Jefe de Servicio de Cultura.
- Jefe de Sección para la Promoción de la Cultura y el Deporte.
- Un representante de la Intervención.

Artículo 13. Carta de aceptación, reformulación.

Corresponde al Presidente del órgano colegiado la formulación de la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma prevenida en la convocatoria.

Recibida la resolución provisional, y en el supuesto que el importe de la subvención propuesta fuera inferior a la que figurara en la solicitud, el interesado podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes o reformular su solicitud para ajustarla a la referida propuesta. Se establece un plazo de 10 días para efectuar alegaciones o reformular.

La reformulación llevará implícito la formalización de una carta de aceptación en la que se reajustarán los compromisos y condiciones de la solicitud a la subvención otorgable. Debiéndose –en cualquier caso- respetar el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración que se indicaran en la solicitud objeto de la subvención.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones formuladas y una vez que las solicitudes reformuladas merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

Junto con la referida carta de aceptación se remitirán los documentos exigidos en los apartados h) y j), del Artículo 9, de las Bases de esta Convocatoria

Artículo 14. Plazo de Resolución, notificación y publicación de las subvenciones concedidas.

La resolución del procedimiento de concesión debe dictarse en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 89, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acordará, mediante resolución motivada, tanto el otorgamiento de la subvención, como la desestimación y la no-concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución de concesión tendrá el siguiente contenido:

El solicitante o relación de solicitantes a quienes se les haya concedido la subvención.

La desestimación expresa del resto de solicitudes.

La relación ordenadas de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, a efectos de lo prevenidos en el Artículo 63.3. del RLGS.

Los compromisos asumidos por los beneficiarios deberán quedar claramente en la resolución de concesión. A tal efecto, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo, deberán quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de plazo de admisión de solicitudes.

Cuando el número de las solicitudes formuladas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano colegiado, podrá habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en el plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión, éste no podrá ser superior a la mitad del establecido para la tramitación del procedimiento no pudiendo rebasarse el plazo de vigencia de la convocatoria en ningún momento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

La resolución del procedimiento se notificará al beneficiario en la forma y plazo prevenidos en los Artículos 58 y 59 de la LPA.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 15. Recursos.

Contra la resolución del procedimiento de concesión y de la de modificación de su contenido, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes a contar desde su notificación o recurso contencioso administrativo en el plazo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 16. Circunstancias sobrevenidas.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo contenido en el apartado 26, del Artículo 30, de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

Artículo 17. Publicidad de subvenciones concedidas.

Se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el mes siguiente a cada trimestre natural las subvenciones concedidas durante dicho período, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, excepto las de importe inferior a 3.000 euros, que se publicarán en el Tablón de Anuncios



de la Diputación Provincial de Jaén y aquellas otras que legalmente estén excluidas.

En la publicación se expresará:

- a) La convocatoria y la identificación de las subvenciones.
- b) El programa y crédito presupuestario a los que se imputen.
- c) La existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y, en su caso, porcentaje de financiación.
- d) Nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida. En caso de subvenciones plurianuales, importe total concedido y distribución de anualidades.

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando las subvenciones tengan una asignación nominativa en el Presupuesto General.
- Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la publicación de los actos de concesión se efectuará en el Tablón de Edictos.
- Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

Artículo 18. Pago de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente al 100% de su importe, previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad para la que se concede. Y en cualquier caso, sometido a lo expresado en el Artículo 30, apartado 28, letra d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

Quedan expresamente prohibidos los pagos anticipados y a cuenta.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control

financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el Artículo 34.3, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de una certificación positiva, en la que se indique el cumplimiento de tales obligaciones, o en todo caso en la forma indicada en el Artículo 30.15.1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2008.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En los libros y registros contables se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo fuera subvencionada una parte de la misma por la Diputación Provincial.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Respetar y cumplir lo prevista en el Artículo 17.7, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial para 2008. Igualmente, adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del Artículo 18, de la L.G.S. y en el apartado 17, del Artículo 30, de las Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial para 2008.

A fin de posibilitar el cumplimiento de dicha obligación los beneficiarios de una subvención habrán de comunicar, con la antelación suficiente, al Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén cualquier actividad que tenga como fin la difusión de la iniciativa u objeto de la subvención, de forma que pueda valorarse la presencia de la Diputación Provincial por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

En este sentido, se entiende que son actividades que tienen como fin la difusión de la iniciativa subvencionada, aquellas que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, ya sea por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (internet), y actividades que contemplen la organización de actos públicos con similares fines.

Cuando se disponga de la idoneidad de incluir los identificativos de la Diputación provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada, éstos se solicitarán al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social y las entidades beneficiarias hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén. Si para realizar la actividad subvencionada disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario



viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

En la justificación de la aplicación dada a la subvención, el beneficiario de la misma, deberá aportar necesariamente, además de los documentos justificativos que, en cada caso procedan, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, en el que se acredite el cumplimiento de las determinaciones contenidas en los dos párrafos anteriores. Dicho informe será indispensable para considerar justificada debidamente la subvención.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de dar publicidad al carácter público de la subvención, se aplicarán las siguientes reglas:

Si resultara posible su cumplimiento en los términos antes establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que en un plazo no superior a quince días adopte las medidas de difusión establecidas, no pudiendo adoptarse ninguna decisión de revocación o de reintegro sin que el órgano concedente hubiera cumplido con este trámite, con expresa advertencia de las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento por aplicación del Artículo 37 de la L.G.S.

Si por haberse desarrollado las actividades afectas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, a indicación del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. El órgano concedente requerirá al beneficiario para que en un plazo no superior a quince días las adopte, con advertencia de las consecuencias que del incumplimiento puedan seguirse por aplicación del Artículo 37 de la L.G.S.

Artículo 20. Justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá dependiendo de si el beneficiario es una persona física o una entidad privada, los siguientes documentos:

a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por el beneficiario o por su representante legal.

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio, u otro de similar naturaleza, las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada en el apartado b).

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).

e) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero.

Esta documentación justificativa se referirá, como fecha límite, a 31 de diciembre del año de la convocatoria.

El plazo para presentar la referida documentación justificativa será con fecha límite a 31 de enero de 2009.

Si en la justificación remitida se advirtiera por el órgano competente la existencia de defectos subsanables se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días, para su corrección no pudiendo referirse a otros justificantes o documentos presentados cuando, habiendo podido aportarlos antes del vencimiento del plazo de justificación, no lo haya hecho.

Artículo 21. Ampliación de la documentación.

La Diputación Provincial de Jaén podrá requerir a los beneficiarios cuanta documentación considere necesaria para la mejor justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 22. Pérdida del derecho a cobro de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 30, 33, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso de incumplimiento de los fines para los que se otorgó la subvención, incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad o incumplimiento del plazo de justificación se producirá la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

Artículo 23. Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 52 y 66, de la L.G.S. detentando la competencia para la imposición de las sanciones el órgano de gobierno que tenga atribuida dicha función en la legislación de régimen local.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente. El procedimiento se iniciará de oficio y tendrá en cuenta lo señalado en los Artículos 67 y 102 del R.L.G.S. Pondrá fin a la vía administrativa los acuerdos de imposición de sanciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria de subvenciones será de aplicación además de la que en la misma se recoge, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas de carácter básico del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año en vigor de la convocatoria y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.



ANEXO I

Solicitud de Subvención

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y PARTICULAR PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LITERARIA Y PUBLICACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2008

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre	CIF
Núm. de inscripción	el Registro de
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono/Fax

DATOS BANCARIOS:

CÓD. ENTIDAD				CÓD. SUCURSAL				D.C		NÚM. CUENTA											

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de euros para la actividad cuyo presupuesto total asciende a euros. Aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

- Sí No (márquese lo que proceda) Autorizo a la Diputación Provincial a recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que se incorporarán al expediente de solicitud, una vez emitidos.

En a de de 200.....

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.



ANEXO II
Presupuesto de Gastos

Actividad

D./D.^a

- Secretario General de la Asociación que se indica certifica que el presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención.
- Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención,

Asciende a la cantidad de Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
TOTAL GASTOS	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

....., a de de 200.....

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:



ANEXO III
Plan Financiero

Actividad

D./D.^a

- Secretario General de la Asociación que se indica, certifica que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto
- Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto

Asciende a la cantidad de: Euros.

Se financiará conforme establece el Plan de financiación que se presenta como Anexo III a la solicitud de subvención presentada al amparo de la convocatoria de 2008 subvenciones a Asociaciones y particulares de la provincia de Jaén en materia de cultura

PLAN FINANCIERO	EUROS
Aportación del solicitante	
Diputación Provincial de Jaén	
TOTAL FINANCIACIÓN	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

....., a de de 200.....

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.:



ANEXO IV

Declaración Responsable

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I. núm.
 con domicilio en en su propio nombre o como
 representante de/l en calidad de
, ante el Área de Cultura y Deportes de
 la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

..... a de de 200....

(Firma del declarante y sello de la entidad)



CUADRO I

Criterios de valoración

Criterios de Valoración	Supuestos posibles	Puntos
La calidad y repercusión social y cultural de la actividad o programa al nivel provincial, comarcal o local, su complementariedad con respecto a las competencias y actividades de toda clase que realice el Área de Cultura y Deportes de la Diputación interés público provincial de las actividades del programa, así como su adecuación al Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.		Máximo 5 puntos
La viabilidad del proyecto y del plan financiero.	Admitido o Excluido	Sí/no
La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de la misma, que deberá de ser, como mínimo, el 25% de la actividad susceptible de ser subvencionada. A excepción de que el peticionario acredite haber captado recursos ajenos que, junto con los propios superen el 50% de la necesidad planteada.	Menos de 25% Entre el 26% y 50% Entre el 51% y 75% Más del 75%	0 0,5 1 1,5
La fundamentación de la necesidad de la subvención, ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirigen.	Inexistencia Insuficiencia	1 0,5
La experiencia de los solicitantes en la realización de programas o actividades que presenten para su financiación.	Posee experiencia	0,5
Los informes de seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad.	Informe favorable	0,5
El fomento del asociacionismo cultural	Se fomenta el asociacionismo cultural	0,5
La ejecución de la actividad en colaboración con otras entidades	En colaboración	0,5
Para las entidades sin ánimo de lucro, las acciones voluntarias organizadas en el Área de Cultura y Deportes, conforme a la ley 7/2001, del voluntariado.	Se incluyen actividades voluntarias	0,5

- 2360

Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Edicto.

Don FRANCISCO QUERO FUNES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Hace saber:

Que con fecha 18 de febrero de 2008 se procedió, mediante Resolución de Alcaldía, a resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Los Llanos» y se aprobó definitivamente el citado Proyecto de Reparcelación. Asimismo, se ordenó su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Se hace público para general conocimiento.

En Alcaudete, a 29 de febrero de 2008, El Alcalde, FRANCISCO QUERO FUNES.

- 2204

Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Edicto.

Por obligarlo así el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Baeza, en sesión de fecha 3 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de delegar en la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente la realización en auxilio e interés de esta Corporación Municipal, el ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado «EDAR y Agrupación de Vertidos de Baeza (Jaén)»; solicitar a la Agencia Andaluza del Agua que asuma en interés y auxilio de la Corporación Municipal de Baeza la ejecución de cuantos actos corresponden al beneficiario en virtud de lo dispuesto en el art. 5

del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Baeza, a 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

- 2465

Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Edicto.

Don LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2008 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de la Escuela Infantil «Leocadio Marín», mes de febrero 2008.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en C/. Cipriano Alhambra, núm. 18, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón.



El plazo de ingreso en período voluntario será del 19 de febrero al 21 de abril de 2008. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 18 de febrero de 2008.–El Alcalde- Presidente, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

– 1899

Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Edicto.

DON LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2008 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por ocupación de dominio público con mercancías, materiales, escombros, vallas y otros elementos análogos, mes de enero 2008.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en C/. Cipriano Alhambra, núm. 18, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 4 de febrero al 4 de abril de 2008. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 13 de febrero de 2008.–El Alcalde-Presidente, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

– 1900

Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Edicto.

DON BARTOLOMÉ SERRANO CÁRDENAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el día de la fecha, ha tenido a bien a dictar el siguiente Decreto.

«Decreto:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2008 se inició expediente para el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto mediante concurso.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2008 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y la exposición pública de la licitación por plazo de 15 días naturales.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 23 de 29 de enero de 2008 aparece inserto anuncio de la licitación.

Resultando que con fecha 18 de febrero de 2008 se ha expedido certificado de Secretaría de las Proposiciones presentadas, según informe emitido por el funcionario encargado del registro de documentos de fecha 15 de febrero de 2008, en el cual se desprende que en el plazo de quince días a contar desde el 29 de enero de 2008, fecha en la que a partir del cual se procedió a dar anuncio de licitación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén por procedimiento abierto mediante concurso, se presentaron en el registro de entrada del Ayuntamiento las proposiciones que a continuación se relacionan:

– Núm. de plica 1.: Fecha 13 de febrero de 2008. Nombre y apellidos: Manuel Vergilio Quesada Eliche.

– Núm. de plica 2.: Fecha 13 de febrero de 2008. Nombre y apellidos: Juan Carlos Molina Moral (INCASUR).

– Núm. de plica 3.: Fecha 13 de febrero de 2008. Nombre y apellidos: Grarquitectos.

Resultando: Que vencido el plazo, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores en reunión celebrada el 20 de febrero de 2008, y en fecha 27 de febrero de 2008 tuvo lugar la apertura de plicas, redactándose las correspondientes actas que, al igual que la documentación correspondiente a la plica presentada, han sido incorporados al expediente.

Resultando: Que de la sesión celebrada el 27 de febrero se desprende que una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos presentados se acordó por unanimidad, de todos los asistentes, excluir las Plicas presentadas y por consiguiente declarar desierto el concurso, puesto que, ninguno de los licitadores ha superado la fase previa de Solvencia Técnica al no llegar ninguno de ellos a la puntuación mínima exigida en el Anexo II del Pliego.

Asimismo se acordó por unanimidad, de los asistentes, iniciar nuevo expediente de contratación y modificar el referido Pliego en los siguientes términos:

– Incluir en la cláusula decimotercera un apartado E) «Mejoras» (Callejeros, Guías turísticas, SIC, Estudio de tráfico Web y otras mejoras), que se puntuará con un máximo de 3 puntos, pasando el apartado E) «Entrevista con el Director del Equipo», a ser el apartado F).

– Se modifica el Anexo II del Pliego, donde dice: «No podrán acceder a la fase de adjudicación los licitadores que no alcancen el mínimo establecido en cada uno de los apartados de los siguiente bloques que se señalan», debe decir: «No podrán acceder a la fase de adjudicación los licitadores que no alcancen un mínimo de 30 puntos en el bloque B.1. “Experiencia en planeamiento” y un mínimo de 8 puntos en el bloque B.2 “Características del equipo”».

Considerando: Esta Alcaldía como órgano competente del contrato según lo dispuesto en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 12 de abril, por el presente:

Resuelvo:

Primero.–Declarar desierto el procedimiento de contratación para la Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico



Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto y forma de concurso iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2008, al no haber superado ninguno de los licitadores la fase previa del concurso según los criterios establecidos en el Anexo II previsto en el Pliego.

Segundo.—Devolver las plicas con toda la documentación presentadas, así como las garantías depositadas en tesorería por los licitadores presentados según el certificado de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2008.

Tercero.—Iniciar nuevamente el expediente de contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto y forma de concurso.

Cuarto.—Modificar el Pliego de Condiciones de fecha 23 de enero de 2008 aprobado por Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2008 y aprobar el nuevo pliego que habrá de regir la contratación de fecha 3 de marzo de 2008.

Quinto.—Aprobar el expediente de contratación, el gasto de 149.474,37 euros con cargo a la partida presupuestaria 432.227.07 del presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

Sexto.—Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución.

Séptimo.—Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, y cuyo contenido es el que sigue:

Anuncio de Licitación:

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2008 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado de fecha 3 de marzo de 2008 que ha de regir en el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén, por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bailén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Diagnóstico Territorial y Urbano y la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén.

b) Lugar de ejecución: Bailén.

c) Plazo de ejecución (meses): 22 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

— Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.474,37 (euros). IVA incluido.

— Criterios de selección para la adjudicación del contrato. Los criterios serán los que aparecen recogidos en la cláusula decimotercera del Pliego.

5. Garantías.

— Provisional: 2% del presupuesto del contrato base de licitación ascendente a 2.989, 48 euros.

— Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.

c) Localidad y código postal: Bailén 23710

d) Teléfono: 953678540.

e) Telefax: 953671205.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

1. Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1

3. Localidad y código postal: Bailén 23710.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, a contar de la apertura, en acto público, de las ofertas admitidas.

8. Apertura de las ofertas:

En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del duodécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones si no fuese sábado y, si lo fuese, el día hábil inmediato siguiente.

9. Modelo de proposición:

El establecido en el Anexo IV del Pliego.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Bartolomé Serrano Cárdenas, en Bailén 4 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bailén, a 6 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ SERRANO CÁRDENAS.

Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Edicto.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2008 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyectos de obras «Edificios de Usos Múltiples», y Estudio de Seguridad y Salud así como Dirección facultativa de



Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud por procedimiento abierto, mediante la forma de Concurso.

Así pues procede la exposición pública del anuncio de licitación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

b) Dependencia para tramitar el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La redacción de un Proyecto de Demolición, Proyecto Básico de Construcción y Urbanización, Proyecto de Ejecución de obras de Construcción y Urbanización, todos ellos relativos a la actuación "Edificio de Usos Múltiples" sito en C/. Nueva del municipio de Bedmar y Garcéz, y un Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico y Levantamiento Topográfico, así como Dirección Facultativa y de ejecución de las obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

b) Lugar de ejecución: Calle Nueva.

c) Plazo de ejecución: El plazo de Ejecución, conforme al contenido del artículo 198.2 del TRLCAP, dado que comprende la dirección facultativa y de ejecución de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, será complementario del contrato principal de obras, por lo que su duración será coincidente con la de este último.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a la redacción de proyectos de demolición, básico y de Ejecución de Construcción y Urbanización, se fijan como plazo máximo de entrega a contar desde la fecha de formalización del contrato los siguientes:

– Proyecto de demolición, 45 días naturales.

– Proyecto básico de Construcción y Urbanización, 60 días naturales.

– Proyecto de ejecución de Construcción y Urbanización, 90 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total: 250.000 euros.

5. **Garantía provisional:** No se establece.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Bedmar y Garcéz 23537.

d) Teléfono: 953772002.

e) Telefax : 953760043.

7. Requisitos del contratista:

a) Las empresas deben ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatuto o reglas de fundacionales, y se acredita debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional conforme a la cláusula undécima del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Documentación a presentar: Cláusula undécima del pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Bedmar 23537.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Bedmar 23537.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente del señalado con el último para la presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,00.

10. **Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario del contrato.

En Bedmar y Garcéz, a 4 de marzo de 2008.–El Alcalde (ilegible).

– 2339

Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Edicto.

Doña CATALINA M. GARCÍA CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Jimena en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de «Construcción de Centro de Día de Mayores» mediante tramitación urgente y procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio del expediente de contratación urgente de licitación del contrato de la obra de «Construcción de Centro de Día de Mayores» por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Jimena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la construcción de Centro de Día para Mayores en la Plaza de la Constitución de Jimena.

b) Lugar de ejecución: Jimena.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe total: 693.710,14 euros, IVA incluido.



5. *Garantía provisional*: 2% del presupuesto del contrato base de licitación ascendente a 13.874,20 euros.

6. *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Jimena.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: 23.530.

d) Teléfono: 953.357001.

e) Telefax: 953.357002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9, Categoría C.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación: Será de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, núm. 1, 23.530 - Jimena), de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

9. *Apertura de las ofertas*.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del duodécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones si no fuese sábado y, si lo fuese, el día hábil inmediato siguiente.

10. *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Jimena, 6 de marzo de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, CATALINA M. GARCÍA CARRASCO.

– 2369

Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Edicto.

Doña EVA ROCÍO BUENO LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva.

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó aprobar el pliego de condiciones de enajenación de parcelas en el Polígono agroganadero El Panderón, por lo que queda expuesto al público el mismo por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se publica el anuncio de licitación que continuará sus trámites de no presentarse reclamación, paralizándose el plazo del mismo, si hubiera reclamaciones hasta su resolución.

1. *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento Pleno.

2. *Objeto de adjudicación*: Según el plano del Plan General de Ordenación Urbana.

Solar 2 del Plano oficialmente aprobado: 2.112 metros cuadrados.

Solar 3 del Plano oficialmente aprobado: 517,2 metros cuadrados.

Solar 4 del Plano oficialmente aprobado: 517,2 metros cuadrados.

Solar 5 del Plano oficialmente aprobado: 517,2 metros cuadrados.

Solar 6 del Plano oficialmente aprobado: 518,7 metros cuadrados.

Solar 8 del Plano oficialmente aprobado: 450 metros cuadrados.

Solar 9 del Plano oficialmente aprobado: 450 metros cuadrados.

3. *Tipo de licitación*: 7 euros el metro cuadrado que podrá ser mejorado al alza.

4. *Forma de adjudicación*: Subasta por el procedimiento abierto.

5. *Presentación de ofertas*: La fecha límite de presentación de ofertas terminará a los 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Deberán presentarse en la forma prevista en la cláusula 8.ª del Pliego de condiciones, con una garantía provisional del 2% del precio de licitación inicial de la parcela a la que se opte. Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Larva.

6. *Apertura de pliegos*: Se producirá en acto público el quinto día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

7. *Gastos*. Los gastos de los anuncios e impuestos que procedan, incluidos los de notaría, correrán a cargo de los adjudicatarios.

Larva, a 12 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, EVA ROCÍO BUENO LÓPEZ.

– 1818

Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Edicto.

Renovación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente con fecha de caducidad del mes de julio de 2007 a el mes de febrero de 2008 ambos inclusivos.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 y 5 de la LRJPAC, intentada la notificación sin efecto a los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan del preaviso al objeto de cumplimentar la obligación de renovación periódica cada dos años de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, y cuya fecha de caducidad está prevista para el mes de julio de 2007 al mes de febrero de 2008, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 LRBRL desarrollado por la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de la presente notificación edictal se les comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de dar cumplimiento a la citada obligación legal, transcurrido el cual, sin que los interesados hubiesen solicitado tal renovación, se procederá a declarar, mediante Resolución motivada de la Alcaldía, la baja por caducidad de sus inscripciones padronales sin necesidad de audiencia previa de los afectados.

MES DE JULIO DE 2007:

LARGO ZAHRA: R590444.
SALMI TAHAR: P257776.

MES DE AGOSTO DE 2007:

TARAN ALLA: X03750927H.
TARAN ANASTASIA: X03750912A.

MES DE SEPTIEMBRE DE 2007:

BOUSSELHAM MOURADN: 892888.
IDRISSI-SOUSSI ZAKIAK: 893117.

MES DE OCTUBRE DE 2007:

ABDELDAYEM MAHMOUD M. MAHIM: X03959313R.



MES DE NOVIEMBRE DE 2007:

AHMED MAHMOUD EL BILY HANDI:	X03989768G.
BERDNIKOVICH VALIANTSINA:	X05297741J.
CHAHMAOUI CHERKAOUIR:	989755.
CHARK HAKIMA:	X02321188M.
DA SILVA FONSECA PRECILIANA:	X06099729Z.
EL FADIL ABDELLAH:	X03467623M.
FONSECA RIBEIRO JOAO MIGUEL:	X06249788K.
NOUAR BOUJEMAA:	M669806.
NOUAR LEMHAYAOUI SALMA:	X05708513M.
RIBEIRO DA SILVA NETO JOAO:	X04803189F.

MES DE DICIEMBRE DE 2007:

ABBAOUI MOHAMED:	X06571046S.
ALIAKHNOVICH ALIAKSEI:	X06278334R.
ARKIED AICHA:	X04563813S.
BEKRI ABDERRAHMANEX:	04008821J.
CHERKAOUI LEMFEDLX:	01393024Y.
EL BARKAOUI MOHAMED:	X06434996X.
EL BARKOUKI ABDERRAHMAN:	K883366.
ESSALIH FATIHA:	X04422527H.
ESSALIH SAID:	X04422544N.
FASHI MOUNIA:	X03033791E.
HIDROVO GANCHAZO KATIUSKA N.:	X03538458T.
IDLI HALIMA:	X03756572M.
JALTI HANANE:	X04109938E.
KACHOUDI TAMIMMOUNT:	015615.
RETTA SOTO PAULA LUCIANA:	X01575211X.
SIRACUSA CLAUDIA FABIANA:	X04365421K.

MES DE ENERO DE 2008:

CHEN ZHENGXIAO:	15/325809.
-----------------	------------

FAGO MARTHA SILVIAX:	01075428V.
----------------------	------------

MES DE FEBRERO DE 2008:

BEN CHARQUI BOUCHTAOUIA:	R433975.
BUÑAY MONICA PIEDAD:	X05756572V.
FTOUHI NOUREDDINEX:	07249527L.
GALI MOKHTAR AHMEDOU:	0908725.
GALLEGOS BUÑAY CRISTIAN XAVIER:	1720540929.
GALLEGOS BUÑAY JONATHAN F.:	1720540937.

En Martos, a 5 de marzo de 2008.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

– 2361

Ayuntamiento de Quesada (Jaén).**Edicto.**

Don MANUEL VALLEJO LASO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública el informe ambiental correspondiente a la realización de un camino de nueva apertura de 1976 m. de longitud, necesario para la ejecución de la obra «Reparación de daños en el abastecimiento de agua potable a Huesa», en este término municipal promovido por Ayuntamiento de Huesa por un plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este período el expediente quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho.

Quesada, 6 de marzo de 2008.–El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

– 2340

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.**Edicto.**

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte.: 14/06. AG.

Código Convenio: 2300255.

En el expediente de referencia ha recaído resolución de esta Delegación Provincial y dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Revisión Salarial 2007 y Tabla Salarial 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Transportes Discrecionales de Mercancías de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 26 de febrero de 2008, suscrito por la Comisión Paritaria el día 8 de febrero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.–Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de febrero de 2008.–El Delegado Provincial de Empleo, MANUEL LEÓN LÓPEZ».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 27 de febrero de 2008.–El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

Acta:

Asistentes:

Representación Económica:

– Don Gregorio Torres Mengibar.

– Don Pedro Ramos Morales.

– Don Julio Enrique Anguita Morales.

– Don Francisco Bonilla Pozo.

– Doña Juana Rosario Sánchez Rubio.

– Don Francisco Carpio Sánchez.

Asesor:

– Doña Ana Oya Amate.



Representación Social:

- CC.OO.

Asesor:

- Don Juan Rafael Jiménez Malagón.

- Don Jesús Carmona Díaz Velarde.

- U.G.T.

Asesor:

- Don Sebastián Tercero Troyano.

- Don Juan Francisco López.

En la ciudad de Jaén a 8 de febrero de 2008, se reúnen en la sede de ASOTRAMER (Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de Mercancías), los Sres. Relacionados al margen, componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para la actividad de Transportes de Mercancías por carretera.

El objeto de la reunión, una vez conocido el IPC real del año 2007, es aplicar la revisión salarial correspondiente al año 2007, prevista en

el artículo 48 del vigente Convenio Colectivo, revisión que representa un incremento del 4,7% sobre los conceptos económicos que vienen siendo de aplicación.

Por lo tanto, se acuerda publicar las tablas salariales del 2007, con el incremento de un 4,7%, una vez conocido con carácter definitivo el incremento real del I.P.C. (4,2%) aumentando en el 0,5% conforme venía pactado.

Toda vez que el dato IPC real no se conocerá hasta finales del presente año, se acuerda por los reunidos hacer uso de la previsión Oficial del 2% para la confección de las tablas salariales del presente año 2008, a resultas de la cantidad que se fije con carácter definitivo

Por las partes se designa a doña Ana Oya Amate, para que realice los trámites necesarios ante la Delegación de Trabajo de Jaén, en orden al registro y posterior publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, firmando la presente acta todos los componentes de la referida Comisión Paritaria.

CATEGORIAS	PREVISION IPC REAL (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	H.EXT. PREV. IPC REAL (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	PREVISION IPC previsto (2,00%) AÑO 2008	H.EXT. PREV. IPC previsto (2,00%) AÑO 2008
<i>Grupo I.- Personal Superior y Técnico:</i>				
Jefe se Servicio	1.335,19	13,22	1.361,89	13,48
Inspector Provincial	1.166,53	11,56	1.189,86	11,79
<i>Subgrupo B:</i>				
Ingeniero y Licenciado	1.204,74	11,93	1.228,83	12,17
Ing. Técnico y Auxiliar Titulado	914,41	9,07	932,70	9,25
Ayudante Técnico Sanitario	788,76	7,82	804,54	7,98
<i>Grupo II.- Personal Administrativo:</i>				
Jefe de Sección	967,53	9,58	986,88	9,77
Jefe de Negociado	917,52	9,09	935,87	9,27
Oficial de Primera	823,25	8,15	839,72	8,31
Oficial de Segunda	787,94	7,82	803,70	7,98
Auxiliar Administrativo	765,81	7,58	781,13	7,73
Aspirante de 16 a 17 años	613,49		625,76	
<i>Grupo III.- Personal de movimiento:</i>				
<i>Subgrupo A. Clase primera y segunda:</i>				
Jefe de administración primera	1.057,42	10,40	1.078,54	10,61
Jefe de administración segunda	890,87	8,77	908,69	8,95
<i>Clase Tercera:</i>				
Jefe de administración ruta	774,25	7,66	789,74	7,81
Factor	774,25	7,66	789,74	7,81
Encargado consigna	724,50	7,66	738,99	7,81
Taquilleros	774,25	7,66	789,74	7,81
Repartidor de mercancías	25,58	7,32	26,09	7,47
Mozo	25,58	7,32	26,09	7,47
<i>Subgrupo B: Transportes mercancías:</i>				
Jefe de tráfico de primera	887,23	8,77	904,97	8,95
Jefe de tráfico de segunda	826,02	8,18	842,54	8,34
Conductor mecánico	26,43	7,58	26,96	7,73
Conductor	25,78	7,47	26,30	7,62
Conductor motocarro o furgoneta	25,67	7,43	26,18	7,58
Mozo ayudante	19,69	7,47	20,08	7,62
Mozo especializado	25,68	7,38	26,19	7,53
Mozo de carga y descarga reparto	25,58	7,36	26,09	7,51



CATEGORIAS	PREVISION IPC REAL (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	H.EXT. PREV. IPC REAL (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	PREVISION IPC previsto (2,00%) AÑO 2008	H.EXT. PREV. IPC previsto (2,00%) AÑO 2008
<i>Subgrupo C: Personal de servicios auxiliares:</i>				
Encargado de primera	806,54	7,99	822,67	8,15
Encargado de segunda	774,42	7,66	789,91	7,81
Encargado de almacén	772,03	7,66	787,47	7,81
Engrasador y lavacoches	25,60	7,18	26,11	7,32
Guarda de noche	25,60	7,18	26,11	7,32
Guarda de día	25,60	7,18	26,11	7,32
Mozo	25,60	7,18	26,11	7,32
<i>Sección 2.ª: Estación de lavado y engrase:</i>				
Encargado de primera	806,58	7,99	822,71	8,15
Encargado de segunda	774,31	7,66	789,80	7,81
Engrasador	25,86	7,42	26,38	7,57
Mozo de servicio	25,55	7,36	26,06	7,51
CATEGORIAS	REVISION IPC Previsto (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	H. EXT. REV. IPC Previsto (4,2% + 0,5%) AÑO 2007	PREVISION IPC previsto (2% + 0,5%) AÑO 2008	H. EXT. PREV. IPC previsto (2% + 0,5%) AÑO 2008
<i>Subgrupo H: Transportes de muebles y mudanzas o guardamuebles:</i>				
Jefe de tráfico	887,28	8,77	905,03	8,95
Inspector visitador	826,02	8,18	842,54	8,34
Encargado de almacén o guarda de alm.	828,34	8,20	844,91	8,36
Capataz	26,96	7,74	27,50	7,89
Capitonista	25,78	7,41	26,30	7,56
Mozo especializado	25,67	7,38	26,18	7,53
Mozo	25,55	7,36	26,06	7,51
Carpintero	26,00	7,47	26,52	7,62
Conductor mecánico	26,43	7,58	26,96	7,73
Conductor	26,00	7,47	26,52	7,62
Conductor furgoneta motocarro	25,88	7,43	26,40	7,58
<i>Grupo IV: Personal de talleres:</i>				
Jefe de taller	1.041,59	10,33	1.062,42	10,54
Encargado o contraamaestre	847,67	8,40	864,62	8,57
Encargado general	836,52	8,30	853,25	8,47
Encargado de almacén	786,00	7,72	801,72	7,87
Jefe de Equipo	26,92	7,74	27,46	7,89
Oficial de Primera	26,00	7,49	26,52	7,64
Oficial de Segunda	26,00	7,49	26,52	7,64
Oficial de Tercera	25,78	7,49	26,30	7,64
Mozo de taller	15,81	7,38	16,13	7,53
Aprendiz de primer año	17,35		17,70	
Aprendiz de segundo año	19,97		20,37	
Aprendiz de tercer año	21,36		21,79	
Aprendiz de cuarto año	22,28		22,73	
<i>Grupo V.- Personal Subalterno:</i>				
Cobrador de Facturas	776,20	7,68	791,72	7,83
Telefonistas	768,41	7,61	783,78	7,76
Portero	766,09	7,58	781,41	7,73
Vigilante	766,30	7,58	781,63	7,73
Botones de 16 a 17 años	576,34		587,87	
Limpiadora	25,55	7,07	26,06	7,21
Limpiadora por horas	4,45		4,54	



	Revisión 2007 4,70%	Previsión 2008 2,00%
Plus convenio	98,04	100,00
Dieta nacional	35,26	35,97
Desayuno	3,04	3,10
Comida/cena	11,27	11,50
Pernoctación	9,67	9,86
Dieta internacional	70,52	71,93
Plus personal de talleres	3,18	3,24
Plus quebranto de moneda	28,62	29,19
Kilometraje	0,052	0,053
Bolsa de vacaciones	161,76	165,00
Ropa de trabajo	151,65	154,68
Plus/transporte. Día/trabajado	4,41	4,50

- 2277

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C.de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte.: 29/2005. AG.

Código Convenio: 2300032.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el lltmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial para Transportes Urbanos de Linares, S.L., recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 21 de febrero de 2008, suscrito por dicha Comisión el día 5 de febrero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial de Empleo, MANUEL LEÓN LÓPEZ».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, a 27 de febrero de 2008.—El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

Acta final del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares

Acta final:

Reunidos en los locales de la empresa, siendo las 10,30 horas del 5 de febrero de 2008 se reúnen miembros de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares, S.L.

Asistentes:

Representación Empresarial:

– Don Enrique Barragán Ramírez, Gerente.

Delegado de Personal:

– Don Pedro García Cueto, (CC.OO.).

Asesores:

– Don Francisco León Arrebola, Secretario de Acción Sindical de FCIT de CC.OO. de Jaén.

– Don Francisco Benítez González, Secretario de la Sección Sindical de UGT.

Tomando los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar para este año 2008 por un año el pasado Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares, publicado en el boletín núm. 49 del 2 de marzo de 2006 con las siguientes salvedades:

a. Se acuerda el incremento salarial del IPC interanual al 31 de diciembre de 2008 sobre todos los conceptos salariales de 2007.

b. Modificación del Art. 33 en su párrafo segundo quedando de la siguiente manera: «Esta misma cantidad la percibirán los hijos de los trabajadores que cursen estudios universitarios hasta una edad máxima de 25 años».

c. Modificación del Art. 25 quedando de la siguiente manera: «Se considerarán horas extraordinarias las establecidas en el Art. 5. su remuneración se hará con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo».

Tabla Salarial Transportes Urbanos de Linares S.L., año 2007.

Categorías	Salario Base euros
<i>ADMINISTRACIÓN:</i>	
JEFE DE NEGOCIADO	1.398.01
OFICIAL 1.ª ADMVO.	1.165.38
OFICIAL 2.ª ADMVO.	932.01
AUXILIAR ADMVO.	873.75
<i>PERSO. MOVIMIENTO:</i>	
<i>SUBGRUPO "D"</i>	
JEFE DE TRAFICO DE 1.ª	1.398.01
JEFE DE TRAFICO DE 2.ª	1.048.49
JEFE DE TRAFICO DE 3.ª	789.96
INSPECTOR (Salario diario)	26.32
CONDUCTOR (Salario diario)	25.75
CONDUCTOR-PERCEPTOR (Salario diario)	25.84
<i>PERSO. TALLERES:</i>	
JEFE DE TALLER	1.398.01
ENCARGADO	847.96
JEFE DE EQUIPO (Salario diario)	27.81
OFICIAL 1.ª	858.35
OFICIAL 2.ª	803.24
OFICIAL 3.ª (Salario diario)	25.76
PEÓN (Salario diario)	25.63
<i>CONTRATOS EN FORMACIÓN:</i>	
DE 16 A 18 AÑOS (Salario diario)	14.91
DE 18 A 19 AÑOS (Salario diario)	23.27
<hr/>	
Pluses	Cuantías euros
PLUS TRANSPORTE	6.80
QUEBRANTO MONEDA	0.97
COM. DESCANSO BOCADILLO	3.63
C.P. MEC. CHAPA, PINTURA, SOLD.	96.36



Pluses	Cuantías euros
C.P. MEC. ELECTRICISTA	128.44
DESCANSOS	90.40
PLUS DISPONIBILIDAD	60.47
PRIMA PRODUCC. MECÁNICOS	89.93
CAMBIO DESCANSO	20.08
FESTIVO	7.54
PLUS CONVENIO	11.60
TRABAJOS FERIA	30.13
AYUDA ESTUDIOS	101.38
PRIMA DE ASISTENCIA	3.27
BOLSA DE VACACIONES	306.45
PLUS JORNADA PARTIDA	34.96
	- 2334

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Exptes.: 09/06 AG.

Código convenio: 2300095.

En el expediente de referencia ha recaído resolución de esta Delegación Provincial y dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Revisión Salarial 2007 y Tabla Salarial 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Industria de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 11 de febrero de 2008, suscrito por la Comisión Paritaria e día 24 de enero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias, y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 13 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial, Manuel León López.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Por la parte Empresarial:

Don Antonio Pérez Morales: Gestagua.

Don Manuel Alcóucer Díaz: Aqualia.

Don Antonio Álvarez Baeza: Aguagest Sur.

Don Blas Sabalet Ruiz: E.M.A.T.

Por los trabajadores:

Don Manuel Jesús Cuéllar Ortega (UGT).

Don Alfonso Sevilla Garrido (CC.OO).

Don José Carlos Marín Gómez (UGT).

Don Joaquín Alonso Maticci (UGT).

Asesores:

Don Jesús Cañada Cárdenas (UGT).

Don Miguel Agenjo Pastor (asesor de CC.OO).

En Jaén, a 24 de enero del año dos mil ocho, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, al objeto de realizar la Revisión de los conceptos Salariales del Convenio Colectivo Provincial de Aguas de Jaén para el año 2007 y subida salarial del 2008.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

Acuerdan:

Primero.—Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo Real para el año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística del 4,2%, y en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, se incrementan los conceptos salariales en el 4,7% sobre los importes del año 2006, tal y como se indican en el presente anexo.

Segundo.—Igualmente y en aplicación del artículo 12 del vigente Convenio Colectivo, para el año 2008 se incrementa las tablas actualizadas y definitivas del año 2007, en el Índice de Precios al Consumo previsto para el 2008 del 2%, más un diferencial de 0,50 puntos. Este porcentaje se revisara en el Índice de Precios al Consumo real del año 2008.

La Revisión Salarial del 2007 y la Subida Salarial prevista del 2008, se abonarán como muy tarde en la nómina del mes de febrero del 2008.

Tercero.—Una vez firmadas las presentes tablas, la parte empresarial se encargará del registro, depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de Acuerdo final, en el lugar y fecha indicados «ut supra».

Tabla salario base 2007 actualizada:

CATEGORÍA	SALARIO BASE 4,2% + 0,5 %	
	AÑO 2006 DEFINITIVO	AÑO 2007 REAL
GRUPO 1. PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO:		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.333,96	1.396,66
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.261,96	1.321,27
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.095,66	1.147,16
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	966,51	1.011,94
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	911,56	954,40
Auxiliares, Técnicos y Celadores	737,89	772,57
GRUPO 2. PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
<i>Subgrupo 1.</i>		
Jefes de Grupo	1.095,66	1.147,16
Jefes de Sección o Negociado	1.024,40	1.072,55
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	976,01	1.021,88
Oficiales de Primera y Programadores	893,75	935,76
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	856,63	896,89
Auxiliares Administrativos y Perforistas	739,34	774,09
<i>Subgrupo 2.</i>		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	856,63	896,89



CATEGORÍA	SALARIO BASE 4,2% + 0,5 %	
	AÑO 2006 DEFINITIVO	AÑO 2007 REAL
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	739,34	774,09
Telefonistas	739,34	774,09
GRUPO 3. PERSONAL OPERARIO:		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	27,89	29,20
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequeros o Tenientes Acequeros	27,11	28,38
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	25,85	27,06
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	25,31	26,50
Oficiales de Tercera o Ayudantes	24,34	25,48
Peones Especializados	24,00	25,13
Peones en General	23,74	24,86
PLUS CONVENIO	76,25	79,83

CATEGORÍA	SALARIO BASE 4,2% + 0,5 %	
	AÑO 2006 DEFINITIVO	AÑO 2007 REAL
PLUS TRANSPORTE	5,34	5,59
DIETAS	40,29	42,18
1/2 DIETAS	16,10	16,86
QUEBRANTO DE MONEDA	34,52	36,14
PLUS TURNICIDAD	1,10	1,15
PLUS FESTIVO	14,71	15,40
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	183,51	192,13
BOLSA VACACIONES	158,24	165,68
GUARDIAS	175,00	183,23
AYUDA ESCOLAR:		
Guardería	36,00	37,69
Educación Infantil	36,00	37,69
Enseñanza Primaria	40,00	41,88
F.P.1 y Enseñanza secundaria	50,00	52,35
F.P.2 y Bachillerato	55,00	57,59
Estudios Superiores	60,00	62,82
HIJOS CON DISCAPACIDAD	92,41	96,75

Tabla horas extras 2008 actualizada:

Categoría	Horas extras Año 2007		Horas extras Año 2008	
	Normal (Euros)	Festiva (Euros)	Normal (Euros)	Festiva (Euros)
GRUPO 1. PERSONAL TITULADO Y TECNICO:				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	14,66	16,81	15,03	17,23
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	13,95	16,08	14,30	16,48
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	13,58	15,73	13,92	16,12
Auxiliares, Técnicos y Celadores	13,24	15,38	13,57	15,76
GRUPO 2. PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
<i>Subgrupo 1.</i>				
Jefes de Grupo	14,66	16,81	15,03	17,23
Jefes de Sección o Negociado	14,66	16,81	15,03	17,23
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	13,95	16,08	14,30	16,48
Oficiales de Primera y Programadores	13,95	16,08	14,30	16,48
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	13,58	15,73	13,92	16,12
Auxiliares Administrativos y Perforistas	13,24	15,38	13,57	15,76
<i>Subgrupo 2.</i>				
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	13,95	16,08	14,30	16,48
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	13,24	15,38	13,57	15,76
Telefonistas	13,24	15,38	13,57	15,76
GRUPO 3. PERSONAL OPERARIO:				
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	14,66	16,81	15,03	17,23
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequeros o Tenientes Acequeros	14,30	16,45	14,66	16,86
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	13,95	16,08	14,30	16,48
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	13,58	15,73	13,92	16,12
Oficiales de Tercera o Ayudantes	13,58	15,73	13,92	16,12



Categoría	Horas extras Año 2007		Horas extras Año 2008	
	Normal (Euros)	Festiva (Euros)	Normal (Euros)	Festiva (Euros)
Peones Especializados	13,24	15,38	13,57	15,76
Peones en General	12,87	15,03	13,19	15,41

Tabla Salario Base 2008 IPC previsto 2,00% + 0,5%= 2,5%:

Categoría	Salario base 2% + 0,5%	
	Año 2007 Real	Año 2008
<i>GRUPO 1.- PERSONAL TITULADO Y TECNICO:</i>		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.396,66	1.431,57
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.321,27	1.354,30
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.147,16	1.175,83
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	1.011,94	1.037,23
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	954,40	978,26
Auxiliares, Técnicos y Celadores	772,57	791,89
<i>GRUPO 2. PERSONAL ADMINISTRATIVO:</i>		
<i>Subgrupo 1.</i>		
Jefes de Grupo	1.147,16	1.175,83
Jefes de Sección o Negociado	1.072,55	1.099,36
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	1.021,88	1.047,43
Oficiales de Primera y Programadores	935,76	959,15
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	896,89	919,31
Auxiliares Administrativos y Perforistas	774,09	793,44
<i>Subgrupo 2.</i>		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	896,89	919,31
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	774,09	793,44
Telefonistas	774,09	793,44
<i>GRUPO 3. PERSONAL OPERARIO:</i>		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua,		
Montadores Mecánicos, Electricistas	29,20	29,93
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones sobreacequeros o Tenientes Acequeros	28,38	29,09
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	27,06	27,74
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	26,50	27,16
Oficiales de Tercera o Ayudantes	25,48	26,12
Peones Especializados	25,13	25,76
Peones en General	24,86	25,48
PLUS CONVENIO	79,83	81,83
PLUS TRANSPORTE	5,59	5,73
DIETAS	42,18	43,24
1/2 DIETAS	16,86	17,28
QUEBRANTO DE MONEDA	36,14	37,05
PLUS TURNICIDAD	1,15	1,18
PLUS FESTIVO	15,40	15,79
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	192,13	196,94
BOLSA VACACIONES	165,68	169,82
GUARDIAS	183,23	187,81
AYUDA ESCOLAR		
Guardería	37,69	38,63
Educación Infantil	37,69	38,63
Enseñanza Primaria	41,88	42,93
F.P.1 y Enseñanza secundaria	52,35	53,66



Categoría	Salario base 2% + 0,5%	
	Año 2007 Real	Año 200
F.P.2 y Bachillerato	57,59	59,02
Estudios Superiores	62,82	64,39
HIJOS CON DISCAPACIDAD	96,75	99,17

Jaén, a 13 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

– 2047

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Jaén.

Anuncio.

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, para someter a información pública el proyecto de una planta de aglomerado asfáltico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el proyecto para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico en la cantera «El Cañaveral» sita en el término municipal de Lopera, a instancias de Mena Escabias, S. L.

El mencionado expediente podrá ser consultado por aquellos que se consideren interesados en el mismo en esta Delegación Provincial de Jaén (Departamento de Minas), sita en el Paseo de la Estación, 19 2.ª planta, en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas) y de lunes a viernes. Pasado el plazo no se admitirá oposición alguna.

El Delegado Provincial, MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN. – 1670

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Anuncio información pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y con carácter previo a la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Extracción de un Recurso de la Sección A) -Zahorra- en el Paraje denominado «Cerro Galán», en el término municipal de Cárcheles, solicitada por el Ayuntamiento de Cárcheles, durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Durante este plazo el expediente quedará de manifiesto, pudiendo los interesados alegar lo que estimen procedente a su derecho en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Jaén, 6 de agosto de 2007.—La Delegada Provincial, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

– 7437

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.

Edicto.

Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio («B.O.E.» 29/6/94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («B.O.E.» 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<i>REGIMEN 01. RÉGIMEN GENERAL:</i>							
0111 10	23007825515	BLAS SANTIAGO, S.L.	CL EXPLANADAS 1	23400 UBEDA	03 23 2007 022851031	0607 0607	2.098,02
0111 10	23105676751	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	03 23 2006 020333500	0806 0806	4.846,12



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	23105676751	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	02 23 2007 010088457	1006 1006	2.865,00
0111 10	23105676751	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	02 23 2007 011674106	1106 1106	931,14
0111 10	23106515294	COMERCIAL MALO VILLAR, S	CL BALLESTEROS 38	23400 UBEDA	02 23 2007 020738552	0507 0507	4.198,93
0111 10	23106708284	MUDANZAS Y TRANSPORTES L	CL ANDALUCIA 7	23400 UBEDA	03 23 2007 022906302	0607 0607	752,39
0111 10	23106720917	RUIZ PEREZ JACINTO	CL RISQUILLO BAJO 57	23400 UBEDA	03 23 2007 022906807	0607 0607	26,11
0111 10	23107653329	LIEBANA SERRANO MARIA CA	AV ANDALUCIA 100	23659 VILLARDOMPAR	02 23 2007 022916406	0607 0607	709,97
0111 10	23108614942	UBEDA 7 DIAS, S.L.	CL ALAMINOS 52	23400 UBEDA	03 23 2007 022927823	0607 0607	799,66
0111 10	23109578171	MEDINA GAMEZ MANUEL	CL SEÑOR DE LAS LLUV	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022944896	0607 0607	1.123,51
0111 10	23109782073	INVERSIONES INMOBILIARIA	CL RAMON Y CAJAL 8	23700 LINARES	03 23 2007 022948940	0607 0607	1.127,40
0111 10	23110054077	SEDIAN SERVICIOS ANDALUC	CL LUIS BRAILLE 1	23400 UBEDA	03 23 2007 022956418	0607 0607	428,20
0111 10	23110251919	TRANSAJORSUR,S.L.	CT UBEDA A MALAGA, K	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 022961468	0607 0607	1.278,95
0111 10	23110309715	GOMEZ CRIADO LAURA	CL REAL 10	23620 MENGIBAR	02 23 2007 020803927	0507 0507	459,20
0111 10	23110309715	GOMEZ CRIADO LAURA	CL REAL 10	23620 MENGIBAR	02 23 2007 022963185	0607 0607	444,41
0111 10	23110309715	GOMEZ CRIADO LAURA	CL REAL 10	23620 MENGIBAR	02 23 2007 023151125	0707 0707	459,20
0111 10	23110309715	GOMEZ CRIADO LAURA	CL REAL 10	23620 MENGIBAR	02 23 2007 024318862	0807 0807	459,20
0111 10	23110430559	SNACKBAR LA CAFETERIA, S	CL ZURBARAN 13	23400 UBEDA	03 23 2007 022966623	0607 0607	537,82
0111 10	23110430559	SNACKBAR LA CAFETERIA, S	CL ZURBARAN 13	23400 UBEDA	03 23 2007 022966724	0607 0607	248,93
0111 10	23110496742	DOMINGUEZ QUESADA PEDRO	CL VIRGEN DE GUADALU	23400 UBEDA	03 23 2007 022969249	0607 0607	120,76
0111 10	23110581921	F.MEDINA BLANES;A.MEDINA	CL BLAS INFANTE 17	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022972279	0607 0607	2.673,72
0111 10	23110581921	F. MEDINA BLANES A.MEDINA	CL BLAS INFANTE 17	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022972380	0607 0707	525,40
0111 10	23110690540	YESOS PROYECTADOS LINARE	CL GUADALBULLON 3	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022976222	0607 0607	552,08
0111 10	23110690641	YESOS PROYECTADOS LINARE	CL GUADALBULLON 3	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022976323	0607 0607	475,20
0111 10	23110690641	YESOS PROYECTADOS LINARE	CL GUADALBULLON 3	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022976424	0607 0607	42,88
0111 10	23110701957	YESOS PROYECTADOS LINARE	CL GUADALBULLON 3	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022976929	0607 0607	49,52
0111 10	23110701957	YESOS PROYECTADOS LINARE	CL GUADALBULLON 3	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022977030	0707 0707	49,52
0111 10	23110770867	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23720 ESTACION DE	03 23 2006 021234485	0906 0906	787,87
0111 10	23110770867	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23720 ESTACION DE	03 23 2007 010173232	1006 1006	454,37
0111 10	23110770867	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23720 ESTACION DE	03 23 2007 011758574	1106 1106	180,67
0111 10	23110770867	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23720 ESTACION DE	03 23 2007 011795253	1206 1206	117,40
0111 10	23110803708	RIBERALEO, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 63	23400 UBEDA	03 23 2007 022980666	0607 0607	126,54
0111 10	23110933242	GALINDO CRUZ JOSE ANTONI	CL ATARAZANA 1	23440 BAEZA	02 23 2007 023172545	0707 0707	1.956,45
0111 10	23110943548	CONSTRUCCIONES ANTONIO J	CL FEDERICO GARCIA L	23410 SABIOTE	03 23 2007 015253305	0307 0307	6.088,17
0111 10	23110943548	CONSTRUCCIONES ANTONIO J	CL FEDERICO GARCIA L	23410 SABIOTE	03 23 2007 016398511	0607 0607	5.150,21
0111 10	23110958706	AGUAYO FERNANDEZ MAGDALE	CL VELAZQUEZ 18	23400 UBEDA	03 23 2007 022985922	0607 0607	812,41
0111 10	23111236568	FERNANDEZ MORENO ANA BEL	CL GLORIETA 15	23700 LINARES	03 23 2007 022996935	0607 0607	474,20
0111 10	23111247581	MARTINEZ PEREZ BLANCA AG	CL MADRE DE DIOS 39	23400 UBEDA	03 23 2007 022997642	0607 0607	22,99
0111 10	23111269813	SERGECO DE OBRAS, S.L.	AV CRISTO REY 8	23400 UBEDA	03 23 2007 022998248	0607 0607	2.437,75
0111 10	23111347110	IMRAM ARIF S.L.	CL GUILLEN 22	23700 LINARES	03 23 2007 023002591	0607 0607	772,45
0111 10	23111594155	DELGADO RUIZ JAVIER	CL MAESTRA 40	23100 MANCHA REAL	21 23 2007 000006016	0104 0506	22.310,06
0121 07	231026117146	LOZANO LOPEZ JUAN FRANCI	PS LINAREJOS 46	23700 LINARES	02 23 2007 023005625	0607 0607	925,86

REGIMEN 05. R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS:

0521 07	080197702901	ARADILLA BAEZ FERNANDO	UR SANTO CRISTO DE L	23440 BAEZA	03 23 2007 022355927	0707 0707	289,44
0521 07	080284279037	BALBUENA MUÑOZ BARTOLOME	CL MARQUES DE SANTIL	23400 UBEDA	03 23 2007 022356432	0707 0707	500,64
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 014743367	03060306	85,22
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 016208774	0406 0406	280,97
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 016478051	0506 0506	280,97
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 018056222	0606 0606	280,97
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 019368348	0706 0706	280,97
0521 07	120050772768	AGEA FERNANDEZ JOSEFA	CL PADRE DAMIAN 34	23400 UBEDA	03 23 2006 019978337	0806 0806	280,97
0521 07	180067540706	OLMO VIDAL MANUEL	CL POZO ANCHO 63	23700 LINARES	03 23 2007 022264684	0707 0707	254,81
0521 07	181002061331	HISPAN CHARNECO JESUS M.	AV CHICLANA FRONTERA	23400 UBEDA	03 23 2007 022362492	0707 0707	286,55
0521 07	230019149519	OCAÑA FERNANDEZ ANGEL	CL BLAS INFANTE 16	23400 UBEDA	03 23 2007 022362795	0707 0707	286,55
0521 07	230043342531	GARRIDO CABRERA FRANCISC	CL CAZORLA 1	23400 UBEDA	03 23 2007 022364819	0707 0707	289,44
0521 07	230047091680	RENTERO GONZALEZ ANGEL	CL MAESTRA 152	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 022193350	0707 0707	286,55
0521 07	230047705814	FUENTES SIERRA JUAN	CL BALLESTEROS 21	23400 UBEDA	03 23 2007 022366536	0707 0707	357,60
0521 07	230048723405	LOPEZ MARTINEZ BLAS	CL SAGASTA 28	23400 UBEDA	03 23 2007 022366940	0707 0707	444,89



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	230049984102	CUEVAS MEDINA PEDRO	CL ANTONIO JOSE DE L	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022195976	0707 0707	359,63
0521 07	230050491936	SANZ BOSCH ISIDRO	AV CRISTO REY 9	23400 UBEDA	03 23 2007 022367849	0707 0707	289,44
0521 07	230050784956	RUIZ CAÑETE FERNANDO	CL PABLO OLAVIDE 5	23239 PORROSILLO	03 23 2007 022271253	0707 0707	289,44
0521 07	230051603190	AVILA ORTEGA TOMAS	CL EXTREMADURA SN	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 021619333	0607 0607	299,28
0521 07	230052668877	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	03 23 2007 011513650	1206 1206	280,97
0521 07	230052668877	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	03 23 2007 011998852	0107 0107	286,55
0521 07	230052668877	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	03 23 2007 011998953	0207 0207	286,55
0521 07	230052668877	HERNANDEZ ALVARADO EUGEN	CL MADRE DE DIOS 14	23440 BAEZA	03 23 2007 022370576	0707 0707	286,55
0521 07	230052880661	MARIN TORRES MARIA NIEVE	CL VIRGEN DE MONSERR	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 022198909	0707 0707	299,53
0521 07	230053416484	MEDINA GAMEZ MANUEL	CL SEÑOR DE LAS LLUV	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022199717	0707 0707	359,63
0521 07	230053422144	GAMEZ JIMENEZ JUAN	CL DOCTOR PIÑERA 1	23400 UBEDA	03 23 2007 022371384	0707 0707	457,02
0521 07	230055084177	CABRERA LOPEZ ANGEL	CL HOSPITAL 8	23160 VILLARES LO	03 23 2007 022203252	0707 0707	286,55
0521 07	230055581608	RODRIGUEZ ROMERO FRANCIS	CL JORGE MERCADO 8	23400 UBEDA	03 23 2007 022441611	0707 0707	299,53
0521 07	230056405502	VALERO FERNANDEZ ANDRES	TR SAN RAFAEL 25	23700 LINARES	03 23 2007 022276307	0707 0707	286,55
0521 07	230056988411	RUIZ PEREZ JACINTO	CL RISQUILLO BAJO 57	23400 UBEDA	03 23 2007 022376438	0707 0707	286,55
0521 07	230057027817	DOMINGO LECHUGA FRANCISC	AV DE LA LOMA 9	23400 UBEDA	03 23 2007 022376539	0707 0707	286,55
0521 07	230057524133	MEDINA BLANES ANDRES	CL BLAS INFANTE 17	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022206484	0607 0607	359,63
0521 07	230058181511	FERNANDEZ CONTRERAS FATI	CT BAÑOS CALLE CELER	23700 LINARES	03 23 2007 022278024	0707 0707	286,55
0521 07	230058347118	LOPEZ GOMEZ BALTASAR	CL JUAN XXIII 9	23568 BELMEZ DE LA	03 23 2007 022208104	0707 0707	286,55
0521 07	230058350148	HERNANDEZ ALVAREZ VICTOR	CL JARDINES 20	23210 GUARROMAN	03 23 2007 022323086	0707 0707	286,55
0521 07	230058538084	JIMENEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL SANTIAGO 25	23700 LINARES	03 23 2007 022278226	0707 0707	286,55
0521 07	230058851922	ANTEQUERA TAPIA SANTIAGO	CL LAS HUERTAS 16	23700 LINARES	03 23 2007 022278529	0707 0707	286,55
0521 07	230059142114	JURADO ROSA ALFONSO JESU	CL JUAN DE AUSTRIA 1	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 022209518	0707 0707	286,55
0521 07	230059200213	CORTES JIMENEZ RAMON	CL PINTOR ZABALETA 1	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022209821	0707 0707	286,55
0521 07	230060018346	DIAZ MORENO FRANCISCA	CL CAROLINA 4	23700 LINARES	03 23 2007 022279842	0707 0707	286,55
0521 07	230060215679	GARCIA TAMARGO MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	23400 UBEDA	03 23 2007 013873780	0207 0207	300,44
0521 07	230060215679	GARCIA TAMARGO MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	23400 UBEDA	03 23 2007 014931484	0307 0307	303,85
0521 07	230060215679	GARCIA TAMARGO MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	23400 UBEDA	03 23 2007 016399117	0407 0407	303,85
0521 07	230060215679	GARCIA TAMARGO MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	23400 UBEDA	03 23 2007 016399218	0507 0507	303,85
0521 07	230060215679	GARCIA TAMARGO MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	23400 UBEDA	03 23 2007 016399319	0607 0607	303,85
0521 07	230062289964	HIGUERAS OCAÑA MARIA CAR	CL ARROYO 57	23160 VILLARES LO	03 23 2007 022216285	0707 0707	286,55
0521 07	230062454157	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL CORTADO 43	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022216588	0607 0607	286,55
0521 07	230062454157	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL CORTADO 43	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022216689	0707 0707	286,55
0521 07	230063632911	MEDINA POLAINA ANTONIO	CL JANDULA 2	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022218814	0707 0707	286,55
0521 07	230063700912	RODRIGUEZ GAMEZ DOLORES	CL OBISPO COBOS 5	23400 UBEDA	03 23 2007 022388663	0707 0707	289,44
0521 07	230063761132	GAMEZ LINDEZ AMALIA	AV ANTONIO MACHACO 2	23400 UBEDA	03 23 2007 022388764	0707 0707	286,55
0521 07	230066764492	RUIZ VILCHEZ ANTONIO JOS	CL TRILLO 18	23400 UBEDA	03 23 2007 022392606	0707 0707	286,55
0521 07	230066844722	GARCIA SERRANO ANACLETO	CL AVENIDA CONSTITUC	23400 UBEDA	03 23 2007 022392707	0707 0707	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 013880854	0207 0207	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 014939063	0307 0307	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 016017480	0407 0407	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 016398713	0607 0607	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 016398814	0707 0707	286,55
0521 07	230066891404	ALVAREZ RUIZ M ISABEL	CL VIRGEN DE GUADALU	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 016398915	0807 0807	286,55
0521 07	231001712451	LOPEZ OLMO JUAN	PZ DEL GALLO, 6-7	23700 LINARES	03 23 2007 022228716	0707 0707	286,55
0521 07	231001858254	PARRA MARTINEZ MARIA MIL	CL MAESTRANZA 22	23400 UBEDA	03 23 2007 022395636	0707 0707	286,55
0521 07	231002433281	MARTOS MARTINEZ JOSEFA	AV DE LA LOMA 5	23400 UBEDA	03 23 2007 022396141	0707 0707	286,55
0521 07	231003012655	CASTILLO PULIDO MANUEL J	CL LAS PARRAS 12	23600 MARTOS	03 23 2007 022230332	0707 0707	286,55
0521 07	231003101268	ROA BLANCO MARIA MAR	CL NUEVA 10	23400 UBEDA	03 23 2007 022397252	0707 0707	238,06
0521 07	231003916068	CASADO FLORENZANO RAUL	CL SAGUNTO 32	23700 LINARES	03 23 2007 022287825	0707 0707	286,55
0521 07	231004654177	GARCIA TORRES RAQUEL	CL IGLESIA 42	23693 VENTAS DEL C	03 23 2007 022233160	0707 0707	286,55
0521 07	231004809478	MORENO RODRIGUEZ PEDRO A	CL OBISPO COBOS 5-4	23400 UBEDA	03 23 2007 022400989	0707 0707	286,55
0521 07	231005697939	FERNANDEZ MORENO ANA BEL	CL GLORIETA 5	23700 LINARES	03 23 2007 022289239	0707 0707	286,55
0521 07	231007314708	PRIETO MARTINEZ ISAIAS A	CL IGLESIA 5	23450 IBROS	03 23 2007 022403417	0707 0707	286,55
0521 07	231007428478	AGUILERA JURADO FRANCISC	CT ALCALA 10	23660 ALCAUDETE	03 23 2007 022236594	0707 0707	286,55
0521 07	231008061002	COBO DIAZ CANO ALFONSO M	CL CHIRINOS 72	23400 UBEDA	03 23 2007 022404831	0707 0707	254,81



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	231009212571	ANGUITA CHECA ROSA	CL EMPERADOR CARLOS	23658 JAMILENA	03 23 2007 022238012	0707 0707	286,55
0521 07	231010177925	MILLA GARRIDO JOSE MIGUE	CL FUENTE DEL ESPINO	23600 MARTOS	03 23 2007 022238820	0707 0707	286,55
0521 07	231012530173	CUEVAS SANCHEZ LIBORIO	CL ANTONIO DE LA CHI	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022239931	0707 0707	359,63
0521 07	231019070296	SUAREZ GALIANO RAUL	CL CAZORLA 11	23400 UBEDA	03 23 2007 022409275	0707 0707	254,81
0521 07	231021649082	ALMAGRO SANCHEZ ISABEL	CL MANUEL UTRERA 41	23410 SABIOTE	03 23 2007 022411194	0707 0707	286,55
0521 07	231021649183	VIAGEL ALMAGRO ALEJANDRO	CL MANUEL UTRERA 43	23410 SABIOTE	03 23 2007 022411295	0707 0707	359,63
0521 07	231023507947	BARRANCO LOPEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN DE LA CABE	23658JAMILENA	03 23 2007 022245890	0707 0707	286,55
0521 07	231023832794	ALDARIAS CHINCHILLA JAVI	CL FEDERICO RAMIREZ	23700 LINARES	03 23 2007 022295101	0607 0607	286,55
0521 07	231023845124	SANCHEZ MARTINEZ DOMINGO	CL NAVAS 8	23410 SABIOTE	03 23 2007 022413016	0707 0707	286,55
0521 07	231027395526	JURADO GARCIA CRISTOBAL	CL GRAN CAPITAN 6	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 022247813	0707 0707	286,55
0521 07	231027421592	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	CL TRIUNFO 14	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022414834	0707 0707	303,85
0521 07	231028772522	GOMEZ CRIADO LAURA	CL REAL 31	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022248520	0707 0707	238,06
0521 07	231032309887	BASTIDAS REGALADO YOLAND	CL LAGARTO 6	23400 UBEDA	03 23 2007 022418571	0607 0607	286,55
0521 07	231032309887	BASTIDAS REGALADO YOLAND	CL LAGARTO 6	23400 UBEDA	03 23 2007 022418672	0707 0707	286,55
0521 07	231033005156	GARRIDO RUIZ LUIS MIGUEL	CL CAZORLA 1	23400 UBEDA	03 23 2007 022419177	0707 0707	286,55
0521 07	231033680823	LOPEZ HERREROS PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 1	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022419379	0707 0707	286,55
0521 07	231038035820	FERNANDEZ FERNANDEZ SOLE	CL MORAL 3	23400 UBEDA	03 23 2007 022420086	0707 0707	286,55
0521 07	231038458980	BALAN CIPRIAN ADRIAN	CL REAL 187	23610 FUENSANTA DE	03 23 2007 022252358	0707 0707	286,55
0521 07	231038919833	RAJA ZAFARULLAH	CL GUILLEN 26	23700 LINARES	03 23 2007 022300252	0707 0707	308,18
0521 07	280437774229	CANO REYES ILDEFONSO	CL HIGUERAS SABATER	23410 SABIOTE	03 23 2007 022422413	0707 0707	286,55
0521 07	281087875548	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23628 ESPELUY	03 23 2006 020864370	0906 0906	25,72
0521 07	281087875548	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23628 ESPELUY	03 23 2006 021703018	1006 1006	305,95
0521 07	281087875548	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23628 ESPELUY	03 23 2007 010237391	1106 1106	305,95
0521 07	281087875548	MANCHADO ALBA RAFAEL	AV DE LA LIBERTAD 21	23628 ESPELUY	03 23 2007 022255590	0707 0707	299,53
0521 07	300074032873	BERBEL PLAZA MARIA RAMON	CL VIRREY DE CERDEÑA	23400 UBEDA	03 23 2007 022423423	0607 0607	286,55
0521 07	300074032873	BERBEL PLAZA MARIA RAMON	CL VIRREY DE CERDEÑA	23400 UBEDA	03 23 2007 022423524	0707 0707	286,55
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA:							
0611 07	030097083694	RAMIREZ MOLINA	JOSE CARL CL VIÑAS 3	23340 BEAS DE SEGU	03 23 2007 021949032	0607 0607	91,87
0611 07	031036951772	JMILI BENGATTAYA	CL SAN JOSE 97	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 021955092	0607 0607	91,87
0611 07	041020237343	EL GARTI SAID	CL MAESTRA 137	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021706734	0607 0607	91,87
0611 07	041039026243	TAIBI MOHAMED	CL ALFARERIA 4	23600 MARTOS	03 23 2007 021708249	0407 0407	91,87
0611 07	041039026243	TAIBI MOHAMED	CL ALFARERIA 4	23600 MARTOS	03 23 2007 021708350	0507 0507	91,87
0611 07	070060396691	PADILLA RUIZ JUAN ANTONI	CL SAN JOSE 39	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 021959035	0607 0607	91,87
0611 07	080497221117	AGUILERA AGUILAR ANGEL C	CL ANDALUCIA 7	23691 RIBERA ALTA	03 23 2007 021711986	0607 0607	91,87
0611 07	101006150520	MOUSTASLIM ABDELKADE	CL SAN GINES 72	23410 SABIOTE	03 23 2007 021964489	0607 0607	91,87
0611 07	131014258355	GARRIDO MARCOS VICENTA	CL MIGUEL DE CERVANT	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 021966614	0607 0607	91,87
0611 07	170049936540	MARTIN UREÑA RAFAEL	CT CARRETERA DE VILL	23680 ALCALA LA RE	03 23 2007 021716232	0607 0607	91,87
0611 07	180058146658	RUANO MOGOLLON GERARDO	ZZ CORTIJO ALDEHUELA	23469 SAN MIGUEL	03 23 2007 021973785	0607 0607	91,87
0611 07	211017211467	HARIRI HASSAN	CL LEPE 20	23600 MARTOS	03 23 2007 021085429	0507 0507	91,87
0611 07	230037920433	ARAGON SANCHEZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	23400 UBEDA	03 23 2007 021978940	0607 0607	91,87
0611 07	230046507761	PEREA TORRES JOSE	AV ANDALUCIA 156	23659 VILLARDOMPAR	03 23 2007 021839201	0607 0607	91,87
0611 07	230046652049	TORTOSA LOPEZ BLAS ANTON	CL REAL 4	23214 ISABELA LA	03 23 2007 021855163	0607 0607	91,87
0611 07	230048083104	SILVESTRE MORALES MANUEL	UR MAESTRA 196	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021728558	0607 0607	91,87
0611 07	230054275542	GONZALEZ SANCHEZ AGUSTIN	CL SAN JOSE 25	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 021994300	0607 0607	91,87
0611 07	230054981723	AGUILAR LEON AGAPITO	CL DELANTERA BAJA 20	23684 RABITA LA	03 23 2007 021736743	0607 0607	15,31
0611 07	230055460861	HERREROS PINEL FELIPE	CL SAN JOSE 2	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 021997734	0607 0607	91,87
0611 07	230055772574	BARRERO MOTA TOMAS	CL MENEDEZ PIDAL 50	23410 SABIOTE	03 23 2007 021998138	0607 0607	91,87
0611 07	230056119451	RECHE PULIDO ESTEBAN	CL CEREZO 6	23540 TORRES	03 23 2007 021738359	0607 0607	91,87
0611 07	230057023672	GARCIA ROSA FRANCISCO	ZZ FINCA LOS PINOS	23730 VILLANUEVA D	03 23 2007 021246487	0507 0507	91,87
0611 07	230057723890	CABRERA NEGRILLO JUAN MI	CL VADILLO 47	23160 VILLARES LO	03 23 2007 021740581	0607 0607	91,87
0611 07	230059035717	CANO CASTRO FELIPE	CL MOLINILLOS 16	23120 CAMBIL	03 23 2007 021742605	0607 0607	91,87
0611 07	230060025824	PADILLA ROMERO VICENTE	CL INMACULADA CO.	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021744827	0607 0607	91,87
0611 07	230060243668	RUIZ ARIAS ANTONIO	CL EGIDO TRES 4	23413 SANTA EULALI	03 23 2007 022007333	0607 0607	15,31
0611 07	230060679966	LUJANO OCAÑA ANTONIA	ZZ ARROYO ESCOBAR	23730 VILLANUEVA D	03 23 2007 021248814	0507 0507	91,87
0611 07	230061918738	ORTEGA LOPEZ JUAN JOSE	CL ALCAZAR 16	23400 UBEDA	03 23 2007 022010565	0607 0607	91,87
0611 07	230062840238	AMATE CASTILLO JUANA	CL HOSPITAL 38	23160 VILLARES LO	03 23 2007 021749675	0607 0607	91,87



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	230063178223	PEREZ CAMEROS MARIA T.	CL DOCTOR SANCHEZ CA	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022013902	0607 0607	91,87
0611 07	230063237938	MORALES MOLINA FUASTINO	CL ANTONIO MACHADO 1	23540 TORRES	03 23 2007 021750887	0607 0607	91,87
0611 07	230063349284	ALCAZAR GARCIA ANA MARIA	CL EL AGUA 2	23193 ARBUNIEL	03 23 2007 021750988	0607 0607	91,87
0611 07	230064091942	FERNANDEZ SORIA OSCAR	CL ANTONIO MACHADO 2	23210 GUARROMAN	03 23 2007 021912959	0607 0607	91,87
0611 07	230064978379	CASAS CHICANO FRANCISCO	CL CASTILLA 33	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021753921	0607 0607	91,87
0611 07	230065552804	RIVILLA JAEN JUANA	AV ANDALUCIA 57	23610 FUENSANTA DE	03 23 2007 021755638	0607 0607	91,87
0611 07	231000642017	LOPEZ VILCHEZ FRANCISCO	CL INFANTA TERESA 12	23639 INFANTAS LA	03 23 2007 022161624	0607 0607	91,87
0611 07	231001131865	LOPEZ CARRASCO MANUEL	CL MANUEL LOPEZ HERR	23230 ARQUILLOS	03 23 2007 021209408	0507 0507	91,87
0611 07	231002094084	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCI	CL FLOR 27	23400 UBEDA	03 23 2007 022028551	0607 0607	91,87
0611 07	231002177445	GARCIA ORDUÑA JUAN RAMON	CL ALAMOS 13	23120 CAMBIL	03 23 2007 021762813	0607 0607	91,87
0611 07	231002512602	TORRES CORTES JUAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021763217	0607 0607	91,87
0611 07	231002953243	GONZALEZ SANCHEZ MARIA	CL SAN JOSE 25	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022032086	0607 0607	91,87
0611 07	231002995275	FAJARDO ESCOBEDO ENCARNA	CL PINTOR ZABALETA 1	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021764732	0607 0607	91,87
0611 07	231002995376	CORTES CORTES EMILIO	CL GENERAL SANJURJO	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021764833	0607 0607	91,87
0611 07	231004635181	LLOREDA VEGA FRANCISCO J	PZ CAMPOMANES 5	23200 CAROLINA LA	03 23 2007 021867691	0607 0607	61,25
0611 07	231005180506	MURCIANO RUBIA FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 18	23600 MARTOS	03 23 2007 021770085	0607 0607	91,87
0611 07	231005283364	PERVAIZ NAJUM	CL RONDA DEL MOLINO	23700 LINARES	03 23 2007 021868301	0607 0607	91,87
0611 07	231007680072	AMADOR AMADOR JUAN	CL VILLACARRILLO 10	23270 SORIHUELA DE	03 23 2007 022043103	0607 0607	91,87
0611 07	231009084350	QUESADA MORALES CARMEN	CL AMOR DE DIOS 8	23540 TORRES	03 23 2007 021774432	0607 0607	91,87
0611 07	231014097836	CONTRERAS CORTES LUISA	CL REDONDA LOPE DE V	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021778472	0607 0607	91,87
0611 07	231020192870	AZNAR GALVEZ MANUEL	CL MURADAL 12	23212 NAVAS DE TOL	03 23 2007 021873553	0607 0607	91,87
0611 07	231020331704	GUERRERO MOLINA RAMON	CL ANTONIO MACHADO 2	23487 HUESA	03 23 2007 022062705	0607 0607	91,87
0611 07	231020362824	VIVO RUIZ CRISTINA	CL AVILA 2	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022063008	0607 0607	91,87
0611 07	231020931484	JEDDOU HAKIMA	CL CARRERA 9	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022064220	0607 0607	91,87
0611 07	231022278976	CORTES FERNANDEZ ESPERAN	CL CID CAMPEADOR 7	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021786455	0607 0607	91,87
0611 07	231024697512	REGGAD RABAH	CL CARRERA 26	23338 IZNATORAF	03 23 2007 021399263	0507 0507	91,87
0611 07	231026395315	MIRHOUAR ADIL	CL LINARES 14	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021791509	0607 0607	91,87
0611 07	231026728044	MOGHDER SALEH	CL JUAN SANTOS GALIN	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021792317	0607 0607	91,87
0611 07	231026764420	PEREA TORRES ISABEL MARI	AV ANDALUCIA 156	23659 VILLARDOMPAR	03 23 2007 021842635	0607 0607	91,87
0611 07	231027928925	BERBEL MARIN PEDRO	CL ALMERIA 11	23487 HUESA	03 23 2007 022081192	0607 0607	91,87
0611 07	231028526281	AMADOR SANTIAGO VALENTIN	CL LA CRUZ 11	23270 SORIHUELA DE	03 23 2007 022083115	0607 0607	91,87
0611 07	231028657940	VERMA JAI BHAGHWAN	CL ARROYO ALTO 4	23700 LINARES	03 23 2007 021877290	0607 0607	91,87
0611 07	231035956380	BENHAOUAR NASSIRA	CL SAN JOSE 105	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022097764	0607 0607	91,87
0611 07	231036413694	LAZARO VIVO JOSE MANUEL	CL LEON 22	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022098370	0607 0607	91,87
0611 07	231036598402	FLORES MEDRANO JOSE MARI	CL PALOMAR ALTO 1	23660 ALCAUDETE	03 23 2007 021803128	0607 0607	91,87
0611 07	231037447150	MORENO FLORES JUAN ANTON	CL PALOMAR BAJO 5	23660 ALCAUDETE	03 23 2007 021804643	0607 0607	91,87
0611 07	231037465641	EL OUARGUI ABDELFEET	CL LLANA BAJA 63	23600 MARTOS	03 23 2007 021804946	0607 0607	91,87
0611 07	231037838584	ESSABBAR CHARQI	CL DOLORES IBARRURI	23450 IBROS	03 23 2007 021426343	0507 0507	91,87
0611 07	231037860816	BARDAD BELHADJ OMAR	CL VIZCONDE DE BEGIJ	23420 CANENA	03 23 2007 021426646	0507 0507	91,87
0611 07	231037863846	FATTACH JAOUAD	CL LINARES 14	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021806259	0607 0607	91,87
0611 07	231037898404	EL BELGHTI MHAMMED	CL ANTONIO MACHADO 8	23180 FUERTE DEL R	03 23 2007 021806562	0607 0607	91,87
0611 07	231038265990	MOHAMMED BIYA	CL LA PAZ 11	23210 GUARROMAN	03 23 2007 021937211	0607 0607	91,87
0611 07	231038361879	OUIHRA BRAHIM	CT CORDOBA-VALENCIA	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022107565	0607 0607	91,87
0611 07	231038469387	CHELARU MIHAITA CATA	CL REAL 25	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021810404	0607 0607	91,87
0611 07	231038477774	ZIANE ABDENASSER	CL PRADO 42	23270 SORIHUELA DE	03 23 2007 022109383	0607 0607	82,68
0611 07	231038857084	GAMERA DRISS	CL DISEMINADOS 13	23180 FUERTE DEL R	03 23 2007 021163433	0507 0507	91,87
0611 07	231038872949	KEREZSI DOREL	CL LUIS FERNANDEZ RA	23460 PEAL DE BECE	03 23 2007 021434831	0507 0507	91,87
0611 07	231038899019	EL HASSANE EL MOUAQE	CL TV. VIÑAS	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022111003	0607 0607	91,87
0611 07	231039762622	NUÑEZ IBARRA SILVANA ROC	CL VIRGEN DEL CARMEN	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021814040	0607 0607	91,87
0611 07	231039876190	SASIADEK SEBASTIAN	CL FUENTE DEL MORO 6	23440 BAEZA	03 23 2007 021439477	0507 0507	91,87
0611 07	231039878113	WESOLOWSKA ANNA	CL CORTIJO GRAVERAS	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022116558	0607 0607	91,87
0611 07	231039878214	WESOLOWSKI JAN	CL CORTIJO GRAVERAS	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022116659	0607 0607	91,87
0611 07	231039882456	WESOLOWSKI KRYSYAN	LG FINCA GRAVERAS	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022116861	0607 0607	91,87
0611 07	231039978749	LESZYNSKI SLAWOMIR	LG CORTIJO GRAVERAS	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022119285	0607 0607	91,87
0611 07	231040044427	AISSI CHAHRRAZAD	CL AVILA 4	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022120396	0607 0607	91,87
0611 07	231040055339	EL MESYKY ISSAM	CL SAN JOSE 43	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022120804	0607 0607	91,87



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	231040125259	MARIAN ANTOHI	CL GUADALIMAR	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021821316	0607 0607	91,87
0611 07	231040140821	FIC FLORIN	CL FINCA GUADALMENA	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022122420	0607 0607	91,87
0611 07	231040220643	HOUARI EL HAJ	CL DR SANCHEZ CATEDR	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022126157	0607 0607	91,87
0611 07	231040223370	ZELMAT AHMED	CL NUEVA 40	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022126460	0607 0607	8,35
0611 07	231040254490	MAIMOUNI HABIBA	CL DR. SANCHEZ CATED	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022127874	0607 0607	7,66
0611 07	280413697617	BRAVO SANCHEZ PEDRO	CL REAL 10	23620 MENGIBAR	03 23 2007 021826669	0607 0607	91,87
0611 07	291057268392	AJIL ABDELAZIZ	CL ROMERO 3	23600 MARTOS	03 23 2007 023322792	0607 0607	91,87
0611 07	300090627856	MORENO MOYA FRANCISCO	CL GARCIA LORCA 6	23210 GUARROMAN	03 23 2007 021943170	0607 0607	91,87
0611 07	300094822094	SAADA MOHAMED	CL TORRECILLA 20	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022136665	0607 0607	91,87
0611 07	301000521053	FERCHACH MIMOUN	CL ANDALUCIA 27	23540 TORRES	03 23 2007 021829194	0607 0607	91,87
0611 07	301007637419	CORTES GARCIA ANTONIO	CL LEPANTO 18	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022138281	0607 0607	91,87
0611 07	301014140459	EL GOMMA ABDESSELAM	CL PEÑUELAS 13	23120 CAMBIL	03 23 2007 021829703	0607 0607	91,87
0611 07	301022086678	CHENNOUFI ABDELHAFID	CL MARIA LUISA 13	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022140810	0607 0607	91,87
0611 07	301024331927	EL AYACHI MOHAMMED	AV JOSE MARIA LOPE M	23700 LINARES	03 23 2007 021886788	0607 0607	82,68
0611 07	301035612017	HAMDAOUI MOHAMMED	CL DOCE APOSTOLES 13	23740 ANDUJAR	03 23 2007 021280742	0507 0507	91,87
0611 07	301049738146	ATHAHMA MUSTAPHA	ZZ CARIIL LA MINILLA	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 024791031	0607 0607	91,87
0611 07	311015669205	BESSAFI ADDA	CL LOS LLANOS 7	23230 ARQUILLOS	03 23 2007 021887192	0607 0607	91,87
0611 07	411049220327	VALLE MARQUEZ MACARENA	CL VIRGEN DE MONSERR	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021834349	0607 0607	91,87
0613 10	23011810696	SEGURA JIMENEZ ANGEL	CL CARRERA 2	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 016150654	0407 0407	253,97
0613 10	23012023995	UREÑA CASTILLO JOSE	CL SAN FRANCISCO 87	23600 MARTOS	03 23 2007 014052929	0207 0207	27,80
0613 10	23105474465	LUMBRERAS SERRANO TERESA	CL NUEVA 5	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 014097385	0207 0207	29,92
0613 10	23105474465	LUMBRERAS SERRANO TERESA	CL NUEVA 5	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 016341220	0307 0307	42,16
0613 10	23109696591	LAZARO SECADURAS JOSE	CL LEON 22	23330 VILLANUEVA D	02 23 2007 022948132	0607 0607	336,92
0613 10	23109791874	GALVEZ SMITH MARIA ELENA	AV ANDALUCIA 28	23213 SANTA ELENA	03 23 2007 022949344	0607 0607	121,68

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA:

0721 07	230039523862	DELGADO SANCHEZ ILDEFONS	CL VIRGEN DE LAS NIE	23100 MANCHA REAL	03 23 2007 021722801	0607 0607	211,61
0721 07	230062298856	QUESADA GARCIA JUAN	CL RONDA DEL MOLINO	23700 LINARES	03 23 2007 021862338	0607 0607	211,61
0721 07	290096599239	MOYA CARREÑO FRANCISCO J	AV CRISTO REY 21	23400 UBEDA	03 23 2007 022133029	0607 0607	211,61

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR:

1211 10	23105513063	VARGAS POYATOS EUFRASIO	PZ RAMON Y CAJAL 8	23700 LINARES	03 23 2007 022482128	0607 0607	175,74
1211 10	23110176036	SANCHEZ MUÑOZ FLORENCIO	CL LA BOLEA STA. TRA	23340 ARROYO DEL O	03 23 2007 022485158	0607 0607	175,74
1211 10	23110572322	BELTRAN MEDINA CRISTOBAL	CL REAL 8	23620 MENGIBAR	03 23 2007 022479094	0607 0607	8,36
1211 10	23110966483	MANJON MARTINEZ J LUIS	CL LABRADORES 7	23330 VILLANUEVA D	03 23 2007 022486370	0607 0607	175,74

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, SANTIAGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

- 2285

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.

Edicto.

Notificación de cancelación de aplazamientos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de cancelación de aplazamiento de cuotas cuyos interesados se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en C/. San Fermín, 63, de Pamplona.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: José Antonio Barrero Ramón.

Domicilio: C/. Mercedes Gómez, 11-3 B.

C.P. Localidad: 23470 Cazorra

En Pamplona, a 10 de marzo de 2008. El Recaudador Ejecutivo, JESÚS DANIEL IRIGOYEN SAN MARTÍN.

- 1977



Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad de Recaudación Ejecutiva 2301. Jaén.

Anuncio.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 1 de Jaén.

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Catalina Burgos Tello, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Calle 28 de Febrero, núm. 109, de Mancha Real, se procedió con fecha 30 de enero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Catalina Burgos Tello, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. núm. 26031849N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Concepto/Régimen: General.

Principal: 24.694,58.

Recargo: 5.195,36.

Intereses: 1.341,55.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 400,00.

Total: 31.641,95.

Período: 9/2003 a 12/03 y 1/2004 a 12/2004 (D.R. de Probur 2003 S.L.).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («B.O.E.» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

Descripción finca: Urbana: Vivienda letra c), en planta baja de edificio sito en calle 28 de Febrero, en la localidad de Mancha Real, con una superficie construida de 89,41 metros cuadrados. Tiene como anexo plaza de garaje, número cuatro, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados.

Datos registrales: Núm. tomo: 1109. Núm. libro: 329. Núm. folio: 204. Núm. de finca: 19712.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días, desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3, del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34, de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses, desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 18 de febrero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Fco. JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.

— 2040

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.

Edicto.

Notificación de Reclamación por cobros indebidos

Don PEDRO PABLO GARCÍA MERINO, Secretario Provincial por suplencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén,

Certifica:

Que por esta Dirección Provincial, se ha intentado la notificación de la Resolución cuyos datos esenciales se concretan en el siguiente contenido:

Escrito núm. 2008000002778, que contiene la resolución recaída en el Expediente número 23/03/1362, seguido contra doña Antonia Martín López, cuyo Número de Documento Nacional de Identidad es 75048514C, dirigida a su domicilio en C/. Pérez Galdós, 6, de Bailén, Código Postal 23710, por la que se comunica el percibo indebido de 145,50 euros, por el concepto de Asignación Económica por hijo a cargo, por su hijo Miguel Ángel, y consiguientemente la obligación que tienen de reintegrar dicho importe, de conformidad con los hechos y aplicación de los fundamentos de derecho que consten en la indicada resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en esta Entidad.

Habiendo resultado devuelta la notificación por el servicio de correos, por medio de la presente publicación se da por notificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» núm. 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Director Provincial, en Jaén a dieciocho de febrero de dos mil ocho.

V.º B.º El Director Provincial, ANDRÉS BLÁZQUEZ OROZCO.—El Secretario Provincial, PEDRO PABLO GARCÍA MERINO.

— 2041



Ministerio de Administraciones Públicas

Subdelegación del Gobierno en Cádiz. Departamento de Sanciones.

Anuncio.

Notificación por medio de anuncio

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos:

Expte. 2008/0378 a nombre de:

Jankauskas Aleksas (L004473J).

C/. Fuentenueva, 16.

23680-Alcalá la Real.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 49.4, de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 15 de febrero de 2008.—El Jefe de la Sección, JOAQUÍN LABIADA BENÍTEZ. — 2049

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Edicto.

Procedimiento: Social Ordinario 64/2008. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20080000189.

De: Doña Ana Belén Lorente Pérez.

Contra: Franja Comunicaciones SLL y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación:

En virtud de providencia dictada en esta fecha 19/2/08, por la Il.ª Sra. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, en los autos número 64/2008, seguidos a instancias de Ana Belén Lorente Pérez, contra Franja Comunicaciones SLL y Fondo de Garantía Salarial sobre Reclamación de Cantidad, se ha acordado citar a Franja Comunicaciones SLL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día nueve de abril de dos mil ocho, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Madrid, 70, 3.ª Planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Franja Comunicaciones SLL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jaén, a 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, firma ilegible.

— 2055

Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Edicto.

Procedimiento: Cantidad 486/2007. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20070002067.

De: Don Bartolomé y otros Zambrana Herrera.

Contra: Perimetral Sur, S.L., Irene Barranco Cejudo, José Muñoz Molina y Ramón Pareja Martín.

Don MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2007, a instancia de la parte actora don Bartolomé Zambrana Herrera y otros contra Perimetral Sur, S.L., Irene Barranco Cejudo, José Muñoz Molina y Ramón Pareja Martín, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente: Estimar la demanda promovida por don Bartolomé Zambrana Herrera, don Eduardo Zambrana Bayona, don Antonio Sánchez Antolino, don Francisco Montblanc López, don Lorenzo García Parra, don Juan

Eduardo Zambrana Herrera, debo condenar solidariamente a Perimetral Sur, S.L.: Irene Barranco Cejudo, José Muñoz Molina y Ramón Pareja Martín a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: Don Bartolomé Zambrana Herrera, 4.378,17 euros; don Eduardo Zambrana Bayona, 4.378,17 euros; don Antonio Sánchez Antolino, 4.255,91 euros; don Francisco Montblanc López, 4.255,91 euros; don Lorenzo García Parra, 3.926,43 euros y don Juan Eduardo Zambrana Herrera, 3.926,43 euros, por los conceptos diferencias salariales del período 1.11.2006 a 27.12.2006, cantidades que deben incrementarse en el 10% de demora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A., con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 20900000650486/07, el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890486/07, la suma de 150,25 euros, como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Perimetral Sur, S.L. y don José Muñoz Molina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA. — 2056

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Edicto.

Procedimiento: Ejecución 173/2007. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20060001713.

De: Doña Estefanía López Barranco.

Contra: Don Miguel Ángel Ortega Marín Inyección, S.L.

Doña NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2007, a instancia de la parte actora doña Estefanía López Barranco, contra Miguel Ángel Ortega Marín Inyección, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 20/12/07, del tenor literal siguiente:

S.S.ª Il.ª Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.563,57 euros, en concepto de principal, más la de 1.369,07 euros, calculados para intereses moratorios, legales y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones



y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Decano de Martos (Jaén), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días, señale bienes, derechos o acciones, propiedad de la parte ejecutada, que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, recábase información económico-patrimonial de la DGT y AEAT, librándose oficio a ésta última, para que retengan las devoluciones a que tenga lugar la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Ricardo de Villegas y Méndez de Vigo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Ortega Marín Inyección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 12 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

- 2054

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Edicto.

N.I.G.: 2305044S20070000772.

Procedimiento: 177/07.

Ejecución núm.: 20/2008. Negociado: AJ.

De: Don Guillermo Martínez García.

Contra: Don Antonio Moreno Martín.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 20/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Guillermo Martínez García, contra Antonio Moreno Martín, en la que con fecha 19/02/08, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.ª Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.037'37 euros, en concepto de principal, más la de 207'47 euros, calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información de la Terminal de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico, bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Oficiese a la Agencia Tributaria a fin de que retengan como embargado y puesto a disposición de éste Juzgado cualquier devolución a favor de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Moreno Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que

recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

- 2053

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Edicto.

N.I.G.: 2305044S20070001795.

Procedimiento: 406/07.

Ejecución núm.: 22/2008. Negociado: JF.

De: Don Patricio Díaz Alcalde.

Contra: Multigestión Prodeasa, S.L.L.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 22/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Patricio Díaz Alcalde contra Multigestión Prodeasa, S.L.L., en la que con fecha 20/02/08, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.ª Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.191'37 euros, en concepto de principal, más la de 957'41 euros, calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información de la Terminal de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Oficiese a la Agencia Tributaria a fin de que retengan como embargado y puesto a disposición de éste Juzgado cualquier devolución a favor de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Multigestión Prodeasa, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

- 2051

Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Edicto.

N.I.G.: 2305044S20070001748.

Procedimiento: 396/07.

Ejecución núm.: 23/2008. Negociado: JF.

De: Don Pedro Antonio Estrella Olmo.

Contra: Multigestión Prodeasa, S.L.L.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 23/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro Antonio Estrella Olmo, contra Multigestión Prodeasa, S.L.L., en la que con fecha 20/02/08, se ha dictado Auto, que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.ª Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.954'15 euros, en concepto de principal, más la de 2.086'24 euros, calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el



plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información de la Terminal de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Multigestión Prodeasa, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible). - 2050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Linares (Jaén).

Edicto.

N.I.G.: 2305541C20072000024.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 41/2007. Negociado: JM.

De: La Caixa.

Procuradora Sra.: María Dolores Chacón Jiménez.

Contra: Linafongas, S.L.

Doña JOSEFINA MIÑARRO DE LA BLANCA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Linares.

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 41/2007, a instancia de La Caixa, contra Linafongas, S.L., sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Tipo: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares.

Subtipo: Piso Vivienda.

Núm. Finca: 45398.

Folio: 41.

Tomo: 961.

Libro: 41.

Descripción: Urbana, núm. 6, piso vivienda en planta primera, tipo D1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, con entrada a través del portal uno, del edificio sito entre las calles Paseo de la Alameda y de nueva apertura denominada «A», en la parcela número

1, de la Unidad de Ejecución U-22, del PGOU de Linares, Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados y construida de ciento veintinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que veintinueve metros ochenta decímetros cuadrados corresponden a zonas comunes. Se distribuye en varias dependencias y servicios valoradas en sesenta mil setecientos dos euros con veintidós céntimos de euro - 60.702,22 euros.

Tiene vinculado el trastero núm. 26, en la planta sótano, con una superficie útil de 8,93 m.².

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/. Cánovas del Castillo, núm. 49 (planta baja). El día 28 de abril de 2008, a las 11:00 de sus horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm., o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670, de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Linares, a cuatro de febrero de 2008.-La Secretaria Judicial, JOSEFINA MIÑARRO DE LA BLANCA.

- 1744

Anuncios no Oficiales

Comunidad de Regantes «Manuel Caballero García», de Jabalquinto (Jaén).

Edicto.

Aprobados definitivamente en Junta General los Estatutos y Reglamentos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), por un plazo de 30 días,

a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen, y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento mencionado.

Jabalquinto, a 3 de marzo de 2008.-El Presidente de la Comunidad, MANUEL CABALLERO GARCÍA.

- 2225

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

EDITA: Diputación Provincial de Jaén
ADMINISTRACIÓN: Palacio Provincial Plaza de San Francisco, 2
COMPOSICIÓN Y MAQUETACIÓN: Soproarga, S. A.
DEPÓSITO LEGAL: J. 1 - 1958